



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de marzo de 1998  
No. 45

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10o.DTO./C)87/96, del poblado de Transfiguración Monte Alto, municipio de Nicolás Romero, Estado de México.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 836, 948, 961, 978, 979, 980, 981, 982, 247-B1, 242-B1, 244-B1, 245-B1, 246-B1, 243-B1, 333-A1, 334-A1, 335-A1, 336-A1, 241-B1, 984, 987, 989, 990, 988, 329-A1, 332-A1, 991, 995, 992, 993, 996 y 330-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 331-A1, 976, 994, 986, 985, 983, 977, 327-A1 y 328-A1.

## "1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a quince de enero de mil novecientos noventa y ocho.

**VISTO** para resolver los autos del juicio agrario número TUA/10°DTO./C)87/96, relativo a la demanda que presentó FRANCISCA JUAN MONROY en contra de LUIS VEGA ESQUIVEL, reclamando la devolución y entrega de la posesión material de una fracción de unidad de dotación amparada con el certificado de derechos agrarios número 3057721, ubicada en el paraje denominado "La Palma" del ejido de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Mediante escrito presentado en este tribunal el tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, la señora FRANCISCA JUAN MONROY, demanda del señor LUIS VEGA ESQUIVEL, la reivindicación o restitución y entrega de la posesión material de una fracción de unidad de dotación, con todos sus frutos, accesiones, usos y costumbres, que indica, está amparada con el certificado de derechos agrarios número 3057721, ubicada en el paraje denominado "La Palma", del ejido de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; aduce, que su esposo GENOVEVO GARCIA JUAN, fue reconocido como ejidatario del poblado de referencia, por resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, de fecha quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; por poseer la unidad de dotación ubicada en el paraje denominado "La Palma"; y que en virtud de lo anterior le fue expedido el certificado de derechos agrarios número 3057721. Que la promovente contrajo matrimonio con GENOVEVO GARCIA JUAN, quien la designó como sucesora de sus derechos agrarios; que desde que falleció su esposo, en el año de mil novecientos noventa y uno, ella empezó a poseer en forma personal la unidad parcelaria que ampara el certificado mencionado. Que la fracción de, la unidad de dotación motivo de esta controversia, tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 20.00 metros con carretera que se dirige hacia el Barrio Guadalupe, que corresponde al ejido de Transfiguración Monte Alto; al sur 20.00 metros con bosque y línea de conducción de energía eléctrica de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, al oriente 40.00 metros con terreno del

demandado; y al poniente 40.00 metros con la unidad parcelaria de la promovente, teniendo una superficie de 800.00 metros cuadrados. Que aproximadamente en el mes de marzo de mil novecientos noventa y seis el demandado empezó a construir una barda de block en la fracción de la unidad de dotación de referencia, impidiéndole la entrada a la unidad parcelaria de la actora, en virtud de que dicha fracción la utilizó como entrada y salida de su parcela y de su casa habitación que se ubica dentro de la misma, por lo que le indicó al demandado que dejara de construir, ya que ese terreno correspondía a la parcela de su esposo, a lo que le manifestó que el terreno controvertido le pertenecía y que por esa razón estaba construyendo, haciendo caso omiso de sus reclamaciones, por lo que continuó construyendo la barda, la cual tiene aproximadamente una altura de tres metros por quince metros de fondo; que además, en la mitad de la fracción de la parcela controvertida, hizo un corral que consta de una superficie de 200.00 metros, en la cual guarda animales de su propiedad, por lo que nuevamente le pidió que no lo hiciera, a lo que le contestó, que era de su propiedad y que nadie se lo iba a impedir, señalándole que también le correspondía una superficie de 500.00 metros, que se encuentra al lado suroeste de la parcela de la actora a un lado de su casa habitación, y que iba a entrar a poseerlo, ya que él lo había adquirido y ahora era de su propiedad. Por otra parte solicitó como medida precautoria que se proveyera lo necesario para el efecto de que se mantuvieran las cosas en el estado que guardaban respecto de la fracción de la unidad de dotación de que se trata, hasta que se resolviera este asunto en definitiva, girando ordenes para el efecto de que se abstuviera el demandado de continuar construyendo dentro de dicho terreno. Anexa a su escrito de demanda Constancia expedida por el Delegado Municipal del Barrio de Guadalupe, Villa Nicolás Romero, Estado de México; lista de sucesión para la expedición de certificados de derechos agrarios, de fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco; acta de defunción de GENOVEVO GARCIA JUAN, y certificado de derechos agrarios número 3057721 (fojas 1 a 7).

**SEGUNDO.-** Por auto de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, se admitió a trámite la demanda intentada se ordenó emplazar al demandado LUIS VEGA ESQUIVEL y se señaló hora y fecha para la celebración de la audiencia de ley (fojas 8 a 11).

**TERCERO.-** En diligencia de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis, el tribunal, con fundamento en el artículo 185 fracción VI de la Ley Agraria, exhortó a las partes a una composición amigable. La parte actora ratificó su escrito inicial de demanda, ofreciendo como pruebas, además de las documentales exhibidas en dicho escrito. La confesional de LUIS VEGA ESQUIVEL, la testimonial a cargo de dos testigos; la inspección judicial, la instrumental de actuaciones, la presuncional legal y humana, así como la testimonial a cargo de los señores CIRIACO VELAZQUEZ JASSO, CIRILO VEGA VELAZQUEZ y ALBERTO AGUSTIN CHAVEZ, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal; asimismo solicitó se citara al señor ROBERTO LORA con el fin de demostrar los hechos controvertidos, ya que indicó que tiene conocimiento que dicha persona le vendió al demandado el terreno motivo de la controversia, y también ofreció como prueba de su parte la pericial en materia de topografía designando como perito al topógrafo VENANCIO AGUILAR ROJAS. Por su parte el demandado LUIS VEGA ESQUIVEL dio contestación a la demanda mediante escrito presentado en esa diligencia, en el que niega acción y derecho a la actora para reclamarle las citadas prestaciones, ya que manifiesta que el referido certificado de derechos agrarios carece de la especificación correspondiente respecto de que si el mismo corresponde o ampara alguna determinada unidad de dotación, que asimismo omite especificar si se refiere o ampara una determinada área o superficie de terreno, fracción o fracciones de terreno; que en el ejido en mención, en donde se encuentra la fracción de terreno motivo de la controversia, no existe plano de parcelamiento, como tampoco existe reparto económico de las tierras, y que por ende no existe ningún parcelamiento oficial que establezca con precisión la superficie, medidas y colindancias de cualesquier fracción o fracciones de terreno que correspondan a los certificados de derechos agrarios de los que son titulares diversos ejidatarios, que la actora no acredita en términos de ley, haber contraído matrimonio con GENOVEVO GARCIA JUAN, que la Institución Jurídica de sucesora de un titular de derechos agrarios, únicamente le acredita la expectativa de derechos, de que en su momento, se encuentra en posibilidad de tramitar a su favor la sucesión correspondiente, para que se le reconozca mediante dicho procedimiento su carácter de adjudicataria y en consecuencia de titular de los derechos que pudieran corresponderle, que al demandado le consta que el difunto GENOVEVO GARCIA JUAN y la señora FRANCISCA JUAN MONROY, han poseído y sembrado una fracción de terreno en el lugar conocido como "La Palma" de dicho ejido, y que dicha fracción de terreno que han poseído, colinda con la fracción de terreno que él posee desde el año de mil novecientos setenta y seis; que la actora lo deja en total estado de indefensión porque no indica la referida unidad de dotación, y no acredita la legitimidad y pertenencia de la misma, en cuanto a su superficie, medidas y colindancias; ya que con lo que ella manifiesta en su demanda, es imposible determinar si la fracción de terreno

pudiera quedar dentro de dicha unidad de dotación, y que incluso la señora FRANCISCA JUAN MONROY, desconoce totalmente la fracción de terreno que pretende reivindicar, ya que indica la actora que esta fracción de terreno tiene al norte 20.00 metros con carretera que dirige hacia el Barrio de Guadalupe, que corresponde al ejido de Transfiguración Monte Alto, y el demandado precisa que la fracción de terreno que posee efectivamente colinda con la carretera que se dirige al Barrio de Guadalupe, pero que esta colindancia tiene la longitud de 9.40 metros, y no de 20.00 metros como lo afirma dicha actora; que asimismo la actora menciona que la fracción de terreno en cita, colinda al sur en 20.00 metros con bosque y línea de conducción de energía eléctrica de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, señalando el demandado que la fracción de terreno que posee, partiendo de la colindancia norte, por toda la colindancia oriente hasta la línea de conducción de energía eléctrica que menciona la actora, tiene una longitud aproximada de 91.00 metros de distancia a la colindancia de la fracción de terreno que él posee, que partiendo del lindero norte hasta la línea de conducción de energía eléctrica que menciona la actora, tiene más de 150.00 metros de longitud y la línea de conducción a la que se refiere la actora que atraviesa el terreno del demandado del lindero oriente al lindero poniente, tiene una longitud de más de 100.00 metros; por lo cual existe una total imprecisión respecto de 20.00 metros que menciona la actora, que colinda la fracción de terreno que pretende reivindicar, que por su lado sur, también la actora establece que dicha fracción colinda por el lado oriente en 40.00 metros con terreno del demandado, medida totalmente imprecisa, ya que si se descontarán al terreno del demandado los 20.00 metros de la fracción que colinda con la carretera de la actora, prácticamente le faltarían 10.60 metros para completarle dichos metros, y si se prolongaran partiendo de la carretera hacia la línea de conducción de energía eléctrica por el lado poniente de la fracción de terreno que posee el demandado, nunca se tocaría dicha línea de conducción de energía eléctrica; que del mismo modo, al calcular la longitud de la fracción de terreno en conflicto que pretende reivindicar la actora por el lado poniente, y partiendo del lado norte hacia el sur, está longitud no llega a la parte de la fracción del terreno en donde el demandado tiene edificadas los corrales, en otra parte de la misma fracción de terreno que posee, resultando una contradicción e imprecisión, ya que en el hecho número cuatro del escrito de demanda, la actora manifiesta que se construyó una barda impidiéndole la entrada a su unidad parcelaria, ya que menciona que la citada fracción, la utiliza como entrada y salida a su unidad parcelaria y de su casa habitación; y asimismo manifiesta que en la mitad de la fracción de la parcela controvertida, él hizo un corral que consta de una superficie de 200.00 metros, y que por ende, por lo confuso del escrito de demanda de la actora y la verdadera ubicación, superficie, medidas y colindancias de la fracción que el demandado posee, resulta totalmente improcedente la reivindicación que se le reclama. Por otra parte manifiesta, que es falso que la barda que menciona la actora, él comenzó a hacer a mediados del mes de febrero, se encuentre dentro de la fracción de terreno de la unidad de dotación cuyo titular lo era el hoy finado GÉNOVEVO GARCÍA JUAN, que es falso que con la construcción de la referida barda, le haya impedido a la actora la entrada a su unidad parcelaria y a su casa habitación; que es falso que en alguna ocasión le haya indicado la actora que dejara de construir, porque ese terreno correspondía al terreno de su esposo, que es cierto que tiene en posesión la fracción de terreno que se indica en el levantamiento topográfico que el demandado anexa a su escrito de contestación de demanda, pero que nunca estuvo en controversia extrajudicial ninguna fracción de terreno; sino que lo único que fue cuestionado, fue el lindero de ambos terrenos y el paso o servidumbre que le sirviera a la actora para introducirse a la fracción de terreno que posee y a su casa habitación, que es cierto que hizo un corral, pero que el mismo no se encuentra dentro de la fracción de terreno que ha tenido en posesión la actora; que es falso que la actora le haya indicado que no construyera el corral y que el terreno le correspondía a su esposo; y que es falso que él le haya señalado una superficie de 500.00 metros que se encuentra al lado suroeste de la fracción de terreno o parcela de la actora, a un lado de su casa habitación, y que le haya dicho que iba a entrar a poseerlo porque lo había adquirido y era de su propiedad; sino que la realidad es que, desde el año de mil novecientos setenta y seis, el demandado tiene la posesión y usufructo de una fracción de terreno ejidal localizada en el paraje denominado "La Palma", con la superficie, configuración, medidas y colindancias, que aparecen en la copia heliográfica del levantamiento topográfico que acompaña a su escrito, fracción de terreno que se compone en algunas partes de llano, otras de bosque y algunas fracciones de terreno abierto al cultivo, en concreto dos, una en la que cultiva maíz, frijol y haba, y en la otra tiene plantado aproximadamente doscientos árboles frutales; que inicialmente cuando comenzó a poseer dicha fracción de terreno, no tenía los corrales para animales ni la construcción de la casa habitación que ahora se encuentra edificada en la misma, que aproximadamente en el año de mil novecientos ochenta o mil novecientos ochenta y uno, introdujo tres carros de grava, tres carros de arena y dos millares de block, con la intención de edificar una casa habitación en una parte de dicha fracción, en la que únicamente existió un llano, que a finales de mil novecientos noventa y cuatro y principios de mil novecientos noventa y cinco, construyó un cuarto de block sobrepuesto y techado con lamina

de cartón, con su respectiva puerta, para guardar herramienta de Campo y material de construcción, para su protección, que durante todo el tiempo que el demandado ha tenido en posesión la fracción de terreno que se especifica en el levantamiento topográfico que anexa a su escrito de contestación de demanda, por tratarse de una fracción de terreno que no se encontraba cercada, cualquier persona pasaba por cualquier parte del terreno, que en la parte boscosa, se presentaban cazadores y personas a recolectar hongos, que también circulaban por toda la fracción de terreno que el demandado ha tenido en posesión y de los demás terrenos, sin que ninguna persona les reclamara su paso, como ha sido costumbre de la región, por lo que es probable que el finado GENOVEVO GARCIA JUAN, la actora en el presente juicio y algunos familiares de ésta, en alguna ocasión hayan utilizado la fracción de terreno que posee el demandado, como acceso a su parcela y casa habitación, sin que este paso ocasional les haya generado algún derecho a quienes lo utilizaban, pues si así fuera, cientos de personas podrían reclamar la fracción de terreno que posee y las fracciones de terreno que poseen las demás personas o ejidatarios que a partir del año de mil novecientos noventa y cinco, por la necesidad de introducir material, además del que ya existía, y de comenzar a construir su casa habitación, se vio precisado acondicionar la entrada de acceso a la fracción de terreno que posee, distribuyendo en la entrada balastre, para que no se atasgaran los vehículos que llegara a introducir, hecho que provocó que la actora en este juicio utilizara con mayor frecuencia la entrada de la fracción del terreno que posee el demandado para aprovechar este acondicionamiento y pasar a la parcela que le corresponde y a su casa habitación; que inclusive un hijo de la actora que trabajaba en una línea de autobuses, introducía hasta donde comenzaba la zona boscosa un autobús de pasajeros; que ante la circunstancia de que se le extraviaba el material, la herramienta y las tablas para utilizarlas en la construcción, aproximadamente a mediados del año de mil novecientos noventa y cinco, le indicó a la señora FRANCISCA JUAN MONROY, que ya no pasara por la fracción de terreno que posee, lo que originó que esta persona comenzara a acudir con las autoridades del ejido para solicitar la entrada a su parcela y casa habitación; que en el mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se reunieron en el lado poniente de la fracción de terreno que el demandado ha poseído, que corresponde a la colindancia con el terreno de la señora FRANCISCA JUAN MONROY, el presidente del Comisariado Ejidal CIRIACO VELAZQUEZ JASSO, el secretario de dicho Comisariado señor CIRILO VEGA VELAZQUEZ, el presidente y secretario del Consejo de Vigilancia, señores JUAN JOSE RODRIGUEZ HUERTA y BRUNO VELAZQUEZ JASSO, el señor GUILLERMO SANCHEZ ASCENCIO, con su esposa APOLONIA HUERTA DE SANTOS, la señora FRANCISCA JUAN MONROY, él, su esposa y su hijo, así como otras personas de las que no recuerda sus nombres; y en donde tomaron un acuerdo para resolver su problema, que consistió en que tanto la actora como él, se obligaban a construir una servidumbre de paso que daría acceso a ambos terrenos, no obstante que él tiene acceso directo a la carretera; pero que dicha servidumbre podría ser utilizada por ambos colindantes, misma que tendría 4.00 metros de ancho, debiendo ceder cada uno de ellos 2.00 metros de terreno, precisamente en la colindancia con el terreno que el demandado posee, que vendría a ser parte del lado oriente de la fracción de terreno de la señora JUAN FRANCISCA MONROY; que esta servidumbre de paso o andador, daría vuelta al bordo y entroncaría con la carretera al Barrio de Guadalupe, entroncándose antes de llegar a dicha carretera, al que llaman camino viejo, tal y como indica, se aprecia en el plano del levantamiento topográfico que anexa; que sin embargo, atendiendo a que la actora tenía plantado maguey en esa colindancia, inclusive en la parte de la fracción de su propiedad de esa colindancia, y para el efecto de que se pudiese medir debidamente y dejar establecida la servidumbre de referencia completamente limpia, se le concedieron tres meses de plazo para que retirara sus magueyes, plazo que se vencía en el mes de diciembre, habiendo transcurrido dicho plazo, sin que escombrara el acceso; que tiene conocimiento que la actora acudió ante el Secretario General del Comité Municipal Campesino, quien le extendió un oficio el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, dirigido al presidente del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, señor CIRIACO VELAZQUEZ, en el que le solicita que le brinde las garantías necesarias a la actora, para que no se le obstruya la entrada a su parcela y a su casa, manifestando esta misma persona, que la señora FRANCISCA JUAN MONROY, le había proporcionado la versión de que habían convenido en dejar 2.00 metros ambas partes, como entrada; que sin embargo, y a instancias de la señora FRANCISCA JUAN MONROY, se volvieron a reunir el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis en los linderos de las fracciones que poseen, ante el Secretario del Comité Nacional antes mencionado, el presidente y el secretario del Consejo de Vigilancia y otras personas, y que en esa ocasión la señora FRANCISCA JUAN MONROY se retractó del convenio al que habían llegado verbalmente en el mes de septiembre, manifestando que ella no respetaba ese convenio porque no había firmado ningún papel, y exigía que el acceso a su parcela y a la casa habitación, se estableciera por el centro del lado norte de la fracción de terreno que posee el demandado, esto es, por la parte que él compuso con balastra y que atravesara prácticamente por en medio de la casa habitación del demandado y los cerrajes, hasta llegar al frente de la casa

habitación de la actora; situación que el demandado no estuvo de acuerdo, y que inclusive, llegó a proponer la parte actora que aceptaba que no se le dejara ni un metro de terreno como servidumbre de paso, ni en el centro de la fracción de terreno que él posee, ni en el límite de la colindancia poniente, pero que a cambio quería que se le cediera la fracción de terreno que resultara de prolongar el lindero poniente del demandado, que tiene una longitud de 69.20 metros hacia el sur, hasta la línea de conducción de energía eléctrica de la Compañía de Luz, y que precisamente esta línea sirviera de lindero hasta la intersección de la prolongación de su lindero poniente que evidentemente el demandado no estuvo de acuerdo con esa propuesta; por lo que las autoridades ejidales mencionadas, que asistieron a dicha reunión, la señora FRANCISCA JUAN MONROY y el demandado, firmaron el documento correspondiente; y que el demandado se sorprende de que la parte actora haya interpuesto la demanda conteniendo hechos que son totalmente ajenos a la verdad. Opone como excepciones y defensas, la dilatoria de previo y especial pronunciamiento de falta de personalidad de la actora, para demandarle en este procedimiento, y la cual se deriva de la propia confesión de la actora, en el sentido de que es sucesora preferente del titular GENOVEVO GARCIA JUAN, teniendo la actora exclusivamente una expectativa de derecho, por lo que indica es evidente, que carece de la personalidad necesaria para ejercitar la acción que intenta; y la de falta de acción de la actora. Anexa a su escrito de demanda: Una certificación expedida el cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho por el presidente y secretario del Comisariado Ejidal de Transfiguración Monte Alto, y por el presidente del Consejo de Vigilancia de dicho poblado; copia fotostática simple de un escrito de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, signado por el Secretario General del Comité Municipal Campesino y dirigido al presidente del Comisariado Ejidal, documento que solicitó se requiriera al Comisariado Ejidal para el efecto de que manifestara si el mismo fue recibido en original por él o si obra el mismo en sus archivos; escrito de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y seis, signado por varias personas, entre las que se encuentran las partes en este juicio; y un plano topográfico, asimismo ofrece como pruebas, la confesional a cargo de FRANCISCA JUAN MONROY; la testimonial de GUILLERMO SANTOS ASCENCIO y APOLONIA HUERTA DE SANTOS; la testimonial de CIRIACO VELAZQUEZ JASSO, CIRILO VEGA VELAZQUEZ y ALBERTO AGUSTIN CHAVEZ, miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata; la confesional que se desprende del escrito de demanda de la señora FRANCISCA JUAN MONROY, la prueba pericial en materia de topografía a cargo del Ingeniero CARLOS CHAVEZ RUIZ; así como la de inspección judicial; y objetó la constancia que presentó la parte actora, por la cual se hace constar que la misma fue esposa legítima del señor GENOVEVO GARCIA JUAN. El tribunal acordó en cuanto a la excepción que opone la parte demandada, consistente en la de falta de personalidad en la actora, estimando que debe ser de previo y especial pronunciamiento; que en virtud de que evidentemente se nota una confusión en el planteamiento, ya que no se trata de falta de personalidad de la parte actora, sino de que carece de legitimación activa para ejercitar la acción que planteó en el presente juicio; se continuara el juicio por todos sus trámites (fojas 12 a 33)

Mediante escrito de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y seis, la parte actora objetó las pruebas documentales aportadas por su contraparte, consistentes en la certificación de fecha dos de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, escrito expedido por el Comité Municipal Campesino y dirigido al señor CIRIACO VELAZQUEZ, la constancia expedida el dos de marzo de mil novecientos noventa y seis por el Secretario del Comité Ejidal, presidente y secretario del Consejo de Vigilancia, y el plano topográfico del terreno del demandado (fojas 34 y 35)

El catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis, el Ingeniero CARLOS CHAVEZ RUIZ, perito designado por la parte demandada, compareció a aceptar y protestar el cargo conferido (foja 37).

El dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y seis, la parte actora revocó el nombramiento del perito en materia de topografía que había hecho con anterioridad y designó como nuevo perito al topógrafo VEREMUNDO LOPEZ SANCHEZ; perito que el tres de octubre de ese mismo año, compareció a aceptar y protestar el cargo (fojas 39 y 46).

**CUARTO.-** En diligencia de fecha catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis, el tribunal fijó la litis en el presente juicio; admitió las pruebas ofrecidas por las partes; las pruebas documentales admitidas a las partes que se encuentran debidamente requisitadas e integradas a los autos, se tuvieron por desahogadas por su propia naturaleza; se desahogaron las pruebas confesionales ofrecidas por las partes; el tribunal reiteró la exhortación a las partes para que buscaran una conciliación y se dio cuenta con el dictamen pericial rendido por el perito designado por la parte demandada; dictamen pericial que fue ratificado en todas y cada una de sus partes en esa misma fecha (fojas 50 a 62).

El quince de enero de mil novecientos noventa y siete, el perito designado por la parte actora exhibió y ratificó su dictamen pericial (fojas 72 a 78).

**QUINTO.-** En diligencia de fecha cuatro de abril de mil novecientos noventa y siete, la parte demandada objetó el dictamen pericial rendido por el perito designado por la parte actora, ya que manifiesta, que no dio contestación a su cuestionario. Con el objeto de integrar debidamente la prueba pericial, se ordenó girar oficio a la Coordinación Agraria en el Estado, para que en auxilio de este tribunal designara perito tercero en discordia en materia de topografía; se desahogó la prueba testimonial ofrecida por la parte actora a cargo de ROBERTO LORA HERNANDEZ y FRANCISCO DE LA LUZ MIRELES; así como la prueba testimonial ofrecida por la parte demandada, a cargo de GUILLERMO SANTOS ASCENCIO y APOLONIA HUERTA MONROY. Por otra parte, el tribunal ordenó se requiriera a los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que en la vía de informe manifestaran el conocimiento que tienen en relación con el presente juicio, así como si han comparecido las partes en este juicio ante ellos y si existe acta que se haya levantado para tal efecto; asimismo, si existe parcelamiento ejidal, legal o económico, y si existe plano de parcelamiento que precise superficie, medidas y colindancias de cada una de las parcelas de las partes; y también ordenó se les citara a dichas personas, para que comparecieran al presente juicio, con el objeto de que las partes les pudieran formular las preguntas que requirieran (fojas 92 a 107).

El seis de mayo de mil novecientos noventa y siete, se desahogó la prueba de inspección judicial ofrecida por las partes (fojas 112 a 114)

Mediante escrito de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, la parte actora ofreció también como pruebas, las documentales consistentes en acta de matrimonio de ella con el señor GENOVENO GARCIA JUAN, y acta de nacimiento de RUTILO GARCIA JUAN (fojas 116 a 118).

El Coordinador Agrario en el Estado de México, mediante oficio número 923, de fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, informó a este tribunal que fue comisionado el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, como perito en materia de topografía; perito que el cuatro de junio de ese mismo año, aceptó y protestó el cargo conferido (fojas 120 y 121)

Mediante escrito presentado en este tribunal el tres de octubre mil novecientos noventa y siete, los señores CIRIACO VELAZQUEZ JASSO, CIRILO VEGA VELAZQUEZ y ALBERTO AGUSTIN CHAVEZ, en su carácter de miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado, rindieron el informe que les fue requerido por este tribunal (foja 139).

El diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete, el perito tercero en discordia en materia de topografía, exhibió y ratificó su dictamen pericial (foja 142 a 172)

**SEXTO.-** En diligencia de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y siete, los señores CIRIACO VELAZQUEZ JASSO, CIRILO VEGA VELAZQUEZ y ALBERTO AGUSTIN CHAVEZ, hicieron del conocimiento, que con fecha veintiséis de octubre de ese año, se realizó en el ejido de referencia, el cambio de órganos de representación, habiendo resultado electos para ocupar los cargos de presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal, los señores ALBERTO PONCIANO SANCHEZ, HIDELBERTO MIRELES RODRIGUEZ y ANDRES VEGA ANTONIO, respectivamente. La parte actora manifestó su inconformidad con respecto al informe rendido por los miembros del Comisariado Ejidal, manifestando, que el mismo no está apoyado por la Asamblea General de Ejidatarios con la que se acredite las manifestaciones que se contienen en tal informe; también se informó con el informe del perito tercero en discordia, así como de la certificación expedida por el Comisariado Ejidal, presidente y secretario, y Consejo de Vigilancia de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho; por otra parte, en relación con la comparecencia de los ex-miembros Integrantes del Comisariado Ejidal, manifestó que existía imposibilidad jurídica y material para que se pudiera desahogar la prueba testimonial, por lo que solicitó, que fueran citados los actuales miembros integrantes del Comisariado Ejidal para que comparecieran al presente juicio y fueran interrogados; a lo que se opuso la parte demandada manifestando que la testimonial ofrecida debía ser a cargo de los señores CIRIACO VELAZQUEZ JASSO, CIRILO VEGA VELAZQUEZ y ALBERTO AGUSTIN CHAVEZ, acordando el tribunal con respecto a lo anterior, que en virtud de que el informe que rindieron los miembros Integrantes del Comisariado

Ejidal, en relación con el presente caso, suscrito por CIRIACO VELAZQUEZ JASSO, CIRILO VEGA VELAZQUEZ y ALBERTO AGUSTIN CHAVEZ, a cargo de quienes también se ofreció la prueba testimonial por ambas partes, con fundamento en el artículo 165 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, procedieran las partes, si así lo deseaban, a formular las preguntas que juzgaran pertinentes como complemento al informe que en su momento rindieron; por lo que en consecuencia no hubo lugar a lo solicitado por la parte actora, en relación a que se citara a los nuevos Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado en cita, y se procedió al desahogo de la prueba testimonial ofrecida por las partes, a cargo de los citados CIRIACO VELAZQUEZ JASSO, CIRILO VEGA VELAZQUEZ y ALBERTO AGUSTIN CHAVEZ. Y en virtud de haber sido desahogadas todas las pruebas ofrecidas por las partes y una vez que se les reiteró nuevamente la exhortación para que buscaran una composición amigable, se procedió al periodo de alegatos, mismos que pudieron haber sido formulados en ese acto, o bien por escrito dentro del término de diez días, que el tribunal les concedió para tal efecto, y se tuvo por reservado el derecho de las partes para formular sus alegatos dentro de dicho término (fojas 174 a 182).

La parte actora formuló sus alegatos mediante escrito presentado en este tribunal el primero de diciembre de mil novecientos noventa y siete (fojas 185 a 191).

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución General de la República; 1º, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º Fracción II y 18 Fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el acuerdo que establece Distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** La parte demanda señor LUIS VEGA ESQUIVEL, fue debida y legalmente emplazado para comparecer a juicio, según se advierte de la notificación personal que obra en el expediente en estudio a foja 11; por lo que quedaron satisfechas las garantías de audiencia y legalidad previstas por los artículos 14 y 16 Constitucionales.

**TERCERO.-** La litis en el presente asunto, se funda en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y se constriñe a determinar si procede o no la devolución y entrega material, con todos sus frutos, accesiones, usos y costumbres de una fracción de terreno de 800.00 metros cuadrados, correspondiente a la unidad de dotación que ampara el certificado de derechos agrarios número 3057721, ubicada en el paraje denominado "La Palma" del ejido de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especifican en el escrito inicial; lo que demanda FRANCISCA JUAN MONROY de LUIS VEGA ESQUIVEL.

**CUARTO.-** La señora FRANCISCA JUAN MONROY, parte actora en el presente juicio, para acreditar su acción, aportó medios de prueba a los que se les hace el siguiente análisis y valoración: La confesional de LUIS VEGA ESQUIVEL, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que el terreno en controversia se ubica en el paraje denominado "La Palma", del ejido de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que se encuentra en posesión de una fracción de la unidad de dotación motivo de conflicto; que en el mes de febrero se introdujo a la fracción de parcela motivo de conflicto, realizando construcción de una barda con material de block; que actualmente utiliza la fracción de parcela motivo de controversia como corral, para resguardar animales de su propiedad; que ninguna Asamblea de Ejidatarios le ha reconocido que el terreno en cuestión le corresponda; que la Asamblea de Ejidatarios jamás le ha hecho entrega de la fracción de parcela en disputa; que carece de certificado de derechos agrarios expedido a su favor, con el que acredite ser dueño de dicha fracción de parcela; que en el mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis, cercó el terreno en controversia con alambres de púas y con troncos de madera; que en el año de mil novecientos setenta y ocho, a través de cesión le hicieron entrega del terreno ejidal en cuestión, sin que constara medidas y colindancias; y que dicho terreno lo obtuvo por cesión de derechos concedida por la autoridad interna ejidal. La testimonial de

ROBERTO LORA HERNANDEZ y FRANCISCO DE LA LUZ MIRELES carece de valor probatorio atento a lo dispuesto por el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que los testigos no convienen en lo esencial del acto que refinaron, toda vez que el testigo ROBERTO LORA HERNANDEZ manifestó que la fracción de terreno motivo de este juicio, colinda con el finado JORGE DURAN, "a los dos lados con bosque" y al norte con camino nacional; que no era utilizado como camino vecinal, y que según el dicho de ese testigo, él le cedió el terreno de que se trata, sin ningún pago; mientras que el testigo FRANCISCO DE LA LUZ MIRELES señala que el terreno en controversia colinda al norte con carretera, al oriente con DARIO SANTOS, al poniente con FRANCISCO DE LA LUZ y al sur con "el terreno en conflicto"; que era entrada de la señora FRANCISCA JUAN MONROY, y que el mismo le correspondía al finado GENOVEVO GARCIA, esposo de la parte actora; por otra parte, de las respuestas que dio este testigo a repreguntas que se le hicieron, se deduce el posible interés que tiene en el presente asunto, ya que a la segunda repregunta, en relación con la sexta, contestó "Que el interés que tenía, es que él había hablado con el señor LUIS para que esa fracción de terreno se quedara como camino" y a la tercera repregunta, también con relación a la sexta, manifestó "Que ese camino también me servía a mi como colindante", como puede observarse a foja 97. La testimonial de CIRIACO VELAZQUEZ JASSO, CIRILO VEGA VELAZQUEZ y ALBERTO AGUSTIN CHAVEZ, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, en virtud de que los testigos convinieron en lo esencial al declarar, que el veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, resultaron electos para ocupar respectivamente los cargos de presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal; que conocen a la actora desde hace treinta años los dos primeros y el tercero desde hace veinte años, por ser vecina del pueblo de Transfiguración Monte Alto; que conocen al demandado, el primero de ellos desde hace veinticinco años, porque es vecino de dicho poblado; el segundo desde hace treinta y cinco años, por ser su primo, y el tercero, desde que eran niños; que conocen el terreno materia de este juicio, mismo que se ubica en el paraje denominado "La Palma"; asimismo, los señores CIRIACO VELAZQUEZ JASSO y CIRILO VEGA VELAZQUEZ, convinieron en declarar, que el terreno en conflicto, está en posesión del señor LUIS VEGA ESQUIVEL desde hace aproximadamente doce años, que ese terreno lo obtuvo dicha persona porque se lo dio un Comisariado Ejidal de nombre GAUDELIO LORA; que saben que el problema que confrontan las partes, es en relación a una entrada vecinal, y que saben que anteriormente el terreno en conflicto no se utilizaba como entrada, sino como vereda. La documental consistente en el certificado de derechos agrarios número 3057721, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se acredita, que ese certificado fue expedido en favor de GENOVEVO GARCIA JUAN, que lo acredita como ejidatario del poblado de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. La documental consistente en acta de defunción de GENOVEVO GARCIA JUAN, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se acredita, que dicha persona falleció el nueve de Octubre de mil novecientos noventa y uno. La documental, consistente en copia certificada del acta de matrimonio que obra a foja 117, tiene valor probatorio con fundamento en los citados preceptos legales, con el que se acredita el vínculo matrimonial celebrado el cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos entre GENOVEVO GARCIA JUAN y FRANCISCA JUAN MARTINEZ. Con fundamento en dichos preceptos legales, tiene valor probatorio el acta de nacimiento de RUTILO GARCIA JUAN, con la que se acredita, que es hijo de GENOVEVO GARCIA JUAN y FRANCISCA JUAN DE GARCIA. La documental consistente en una constancia expedida por el Delegado Municipal del Barrio de Guadalupe, Villa Nicolás Romero, Estado de México, que administrada con el acta de matrimonio anteriormente analizada y valorada, se le concede valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que dicha persona manifiesta que la señora FRANCISCA JUAN fue esposa legítima del señor GENOVEVO GARCIA JUAN, ya fallecido. Con fundamento en el precepto legal antes invocado, tiene valor probatorio la lista de sucesión para la expedición de certificados de derechos agrarios, de fecha quince de julio de mil novecientos sesenta y cinco, con la que se llega al conocimiento, que en dicho documento, se señala que el ejidatario GENOVEVO GARCIA JUAN, designó para que le sucediera, a su esposa FRANCISCA JUAN DE GARCIA; sin embargo, no se acredita que tal documento haya generado consecuencias legales, ya que no consta que el mismo hubiese sido inscrito ante el Registro Agrario Nacional como lo establece la fracción XII del artículo 338 del Código Agrario vigente en aquella época, ya que inclusive, ni siquiera cuenta con el sello de recibido de dicho órgano registral la prueba de inspección judicial, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que la fracción de terreno materia de esta controversia, se ubica en el paraje denominado "La Palma", perteneciente al ejido de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que tiene como medidas y



colindancias: Al norte 9.50 metros con carretera que va desde "Loma del Río" a "Barrio de Guadalupe"; al sur 11.00 metros con terreno arbolado; al oriente dos líneas de 69.50 metros con LUIS VEGA ESQUIVEL y 32.20 metros con DARIO SANTOS; y al poniente en tres líneas de norte a sur, de 29.50 metros con bordo de agua, 9.20 metros con dicho bordo de agua, y 20.00 metros con la señora FRANCISCA JUAN MONROY; que dicho terreno está alambrado con cinco alambres de púas y sostenido por postes de madera o polines de una altura aproximada de dos metros; que se observó que están sembradas plantas de maguey del lado de la actora; que el terreno de que se trata tiene una figura geométrica irregular y que desde el punto norte hacia el sur, al final de la medida de 29.50 metros que se tomó, mide de ancho 12.00 metros hacia el lado del colindante DARIO SANTOS, que la colindancia de la actora hacia la colindancia del señor DARIO SANTOS, da una medida de 20.00 metros; que sobre la colindancia de la actora, aproximadamente en el centro, se observó una construcción de aproximadamente 20.00 metros por 15.00 metros que conforma un corral hecho con postes de madera; que aproximadamente 160.00 metros cuadrados esta ocupada por un corral de ganado bovino y vacuno; y que otra superficie de 10.00 metros por 14.20 metros, está dedicado al depósito de forraje, construido con postes de madera, techado con láminas de asbesto y lámina galvanizada, y que asimismo se observó un depósito de agua, construido de concreto. La prueba pericial en materia de topografía, no resulta ser la idónea para acreditar sus pretensiones la parte actora, en virtud de las siguientes razones: El perito designado por la parte actora, en su dictamen pericial, manifiesta que el terreno motivo de controversia si forma parte de la unidad parcelaria que correspondió al señor GENOVEVO GARCIA JUAN, titular del certificado de derechos agrarios número 3057721, y que la superficie que obstruye el demandado y que corresponde al acceso a la parcela de la señora FRANCISCA JUAN MONROY, es de 1,145.77 metros cuadrados, sin embargo, por su parte, el perito designado por la parte demandada, indica que considerando la ubicación, superficie y colindancias del terreno motivo de la controversia, que proporciona la actora en el punto tres de su demanda, no es posible ubicarlo en la realidad, ya que quedaría como aparece en el plano topográfico que anexa a su dictamen pericial, invadiendo la fracción de terreno propiedad del señor DARIO SANTOS, del lado noreste y los puntos tres y cuatro a una distancia de 64.00 metros y 78.00 metros, respectivamente, a la línea de conducción eléctrica, lo cual ya no corresponde con las colindancias que cita la actora, que en atención a que la actora no proporciona superficie, medidas y colindancias que corresponden a la unidad parcelaria que fue del señor GENOVEVO GARCIA JUAN, no es posible precisar si el terreno motivo de la controversia que se describe, forma parte de dicha unidad parcelaria; que revisada que fue la documentación que obra en el expediente, no existe ningún documento que haga posible identificar el inmueble o fracción de terreno que posee la actora, en cuanto a su superficie, medidas y colindancias, que le correspondan o deban corresponderle; y que de conformidad con el examen y levantamiento topográfico, no se puede determinar que la superficie, medidas y colindancias de la fracción de terreno cuya restitución reclama la actora, se encuentre dentro de la fracción de terreno que posee el demandado LUIS VEGA ESQUIVEL. Y el perito tercero en discordia, manifiesta en sus conclusiones, entre otras cosas, que las medidas, colindancias y superficie del terreno en conflicto, que la parte actora señaló en el numeral tres, lo hizo en forma equivocada, como él lo pudo constatar, y como también se desprende de la inspección judicial llevada a cabo por personal de este tribunal; que el terreno controvertido lo posee el demandado LUIS VEGA ESQUIVEL; y que con el examen del levantamiento topográfico, no se puede determinar la superficies medidas y colindancias del terreno motivo de la restitución que reclama la actora, toda vez que no existe plano de parcelamiento con los que fueron beneficiados los ejdatarios; al respecto, tales manifestaciones, que coinciden en parte con las del perito designado por la parte demandada, resultan ser verdad, ya que no existe plano de parcelamiento del ejido que nos ocupa o algún otro indicio en la que los peritos pudieron haberse apoyado, con el objeto de poder precisar fehacientemente si la fracción de terreno en disputa corresponde o no al terreno que poseía el extinto titular de derechos agrarios, señor GENOVEVO GARCIA JUAN; cuestión que se corrobora con otros elementos de prueba que obran en el expediente en estudio, como lo es el informe de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que obra a fojas 139, y que fue ofrecida como prueba por la parte demandada

**QUINTO.-** Al analizar y valorar las pruebas ofrecidas por el demandado, señor LUIS VEGA ESQUIVEL, para justificar sus excepciones y defensas, tenemos que: La confesional de FRANCISCA JUAN MONROY, tiene valor probatorio con fundamento en los artículos 96 y 199 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento, que ella y algunos de sus familiares, han utilizado en alguna ocasión como acceso a su parcela y casa habitación, la fracción de terreno que posee el demandado; que a partir del año de mil novecientos noventa y cinco, y después de que el señor LUIS VEGA ESQUIVEL acondicionó su entrada a la

fracción de terreno que posee, la actora utilizó con mayor frecuencia dicho acceso, ya que se encontraba acondicionado con balastre; que a mediados del año de mil novecientos noventa y cinco, la actora comenzó a acudir con las autoridades del ejido, para solicitar la entrada a su parcela y casa habitación, porque el demandado le indicó que ya no pasara por la parcela o fracción de terreno que él posee; que en el mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia, se acordó que se constituiría un andador o servidumbre de paso por la colindancia de las fracciones de terreno de las partes en el presente juicio, de 4.00 metros de ancho, y que cada uno de los colindantes cedería 2.00 metros de ancho, como se especifica en el plano heliográfico del levantamiento que exhibe, el demandado en su escrito de contestación de demanda; que durante el mes de enero de mil novecientos noventa y seis, la actora acudió con el Secretario General del Comité Municipal Campesino, quien le extendió un oficio el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis dirigido al presidente del Comisariado Ejidal de dicho poblado, para que le brindara las garantías necesarias y le respetara el señor LUIS VEGA ESQUIVEL la entrada a su parcela y a su casa habitación, de la entrada que ambas partes habían convenido en dejar de dos metros de terreno, cada quien; y que ella promovió este juicio por no haber llegado a un acuerdo con el demandado, el día dos de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la reunión que tuvieron con diversas autoridades del ejido, respecto de la entrada a la parcela que posee y casa habitación que habita. La testimonial de GUILLERMO SANTOS ASCENCIO y APOLONIA HUERTA MONROY, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que sólo se llega al conocimiento, en virtud de que los testigos convinieron en declarar que conocen a las partes en este juicio, y que conocen la parcela del señor LUIS VEGA ESQUIVEL, la cual se encuentra ubicada en el paraje "La Palma", del ejido de Transfiguración Monte Alto. La testimonial de los señores CIRIACO VELAZQUEZ JASSO y CIRILO VEGA VELAZQUEZ, tiene valor probatorio, con fundamento en el dispositivo legal antes señalado, con la que se llega al conocimiento, que estuvieron presentes cuando se llevó a cabo un convenio celebrado entre las partes en este juicio, con respecto a la entrada que la actora le pide al demandado, y en el que acordaron que cada uno de ellos dejarían 2.00 metros. Admniculada con la confesional de FRANCISCA JUAN MONROY y con la testimonial de CIRIACO VELAZQUEZ JASSO y CIRILO VEGA VELAZQUEZ, y con fundamento en los artículos 197 y 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, tiene valor probatorio el informe rendido por los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de referencia, con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, con el que se llega al conocimiento, que el ejido que representan está parcelado y no existe plano; que estuvieron presentes en el lugar de los hechos, en el mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en la que los señores LUIS VEGA ESQUIVEL y FRANCISCA JUAN MONROY acordaron en dejar cada uno de ellos 2.00 metros, para formar una entrada de 4.00 metros; que también se acordó en darle tres meses a la señora FRANCISCA JUAN MONROY, para que talara los magueyes; que en el mes de enero de mil novecientos noventa y seis, el señor FRANCISCO GOMEZ CASTAÑEDA, actuando como presidente de "Unión de Ejidos", del Municipio de Villa Nicolás Romero, les solicitó que atendieran a FRANCISCA JUAN MONROY con respecto a su entrada vecinal; y que dicha persona siempre les ha manifestado que su problema sólo es con referencia a dicha entrada. La documental, consistente en una certificación de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, suscrita por el presidente y secretario del Comisariado Ejidal del poblado de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, así como por el presidente del Consejo de Vigilancia del citado poblado, tiene valor probatorio, con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con la que se llega al conocimiento que dichas personas manifiestan que compareció ante ellos el señor LUIS VEGA, vecino del citado poblado, para solicitar se le expidiera una certificación relativa a la posesión de usufructo de que disfruta desde el año de mil novecientos setenta y seis, sobre una fracción ejidal localizada en el paraje denominado "La Palma", con el fin de solicitar ante las Instituciones Crediticias oficiales de la región, un crédito para la adquisición de insumos; por lo que ellos no tuvieron inconveniente en expedir la citada certificación. La copia fotostática simple de un escrito de fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, signado por el Secretario General del Comité Municipal Campesino de Nicolás Romero, Estado de México 1995/1998, dirigido al señor CIRIACO VELAZQUEZ, Comisariado Ejidal del poblado de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, que admniculada con la confesional de FRANCISCA JUAN MONROY, en el sentido de que dicho Secretario General, el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, le extendió un oficio dirigido al señor CIRIACO VELAZQUEZ, presidente del Comisariado Ejidal de dicho poblado, para que le brindara las garantías necesarias y le respetara el demandado la entrada a su parcela y a su casa habitación; se le otorga valor probatorio con fundamento en los artículos 197 y 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con lo que se acredita la existencia real del citado documento, llegándose al conocimiento también, que la señora FRANCISCA JUAN MONROY, le manifestó al

Secretario General del Comité Municipal Campesino, que habían convenido en dejar 2.00 metros ambas partes como entrada. La documental, consistente en un escrito de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y seis, suscrito por el secretario del Comisariado Ejidal, presidente y secretario del Consejo de Vigilancia del multicitado poblado, así como por las partes en el presente juicio, tiene valor probatorio con fundamento en el artículo 203 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el que se llega al conocimiento, que en esa fecha se presentaron los citados miembros del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia en el paraje denominado "La Palma", para tratar el problema relacionado con las parcelas de las partes en este juicio, no llegando éstas a ningún acuerdo, en referencia a sus linderos. El plano que obra a foja 32, sólo se toma como un elemento ilustrativo de la fracción de terreno que posee el señor LUIS VEGA ESQUIVEL. Por lo que respecta a la prueba de inspección judicial, ya fue analizada y valorada en el considerando que antecede, a la cual se le dio su justo valor; y asimismo, en el considerando que antecede, fue analizada la prueba pericial en materia de topografía.

**SEXO.-** En el caso a estudio, la señora FRANCISCA JUAN MONROY, reclama de LUIS VEGA ESQUIVEL, la devolución y entrega de la posesión material de 800.00 metros cuadrados, con todos sus frutos, accesiones, usos y costumbres, de una fracción de la unidad de dotación que según indica está amparada con el certificado de derechos agrarios número 3057721 cuyo titular lo es su extinto esposo GENOVEVO GARCIA JUAN, y la cual se encuentra ubicada en el paraje denominado "La Palma" del ejido de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; y apoya principalmente su derecho, en el sentido, que como esposa del citado extinto titular, éste la designó como sucesora de sus derechos agrarios; y que el demandado se ha apoderado de la fracción de terreno que le reclama y que ella utiliza como entrada y salida de su parcela y casa habitación.

Por su parte, el demandado LUIS VEGA ESQUIVEL, niega acción y derecho a la actora para reclamarle las citadas prestaciones, ya que indica, que si es verdad que GENOVEVO GARCIA JUAN y la actora en este juicio, han poseído y sembrado una fracción de terreno en el lugar conocido como "La Palma", de dicho ejido, la cual colinda con la fracción de terreno que él posee desde el año de mil novecientos setenta y seis, no es verdad que la fracción de terreno que se le reclama le haya correspondido a dicha persona y que este amparada con el citado certificado de derechos agrarios, que en el ejido de que se trata, no existe algún parcelamiento que establezca con precisión la superficie, medidas y colindancias de cualquier fracción o fracciones de terreno que correspondan a los certificados de derechos agrarios de los que son titulares diversos ejidatarios, y que si efectivamente la actora fuera sucesora del titular GENOVEVO GARCIA JUAN, únicamente acredita la expectativa de derechos, ya que hasta el momento en que tramite a su favor la sucesión correspondiente, se le reconocerá mediante tal procedimiento su carácter de adjudicataria y en consecuencia de titular de los derechos que pudieran corresponderle.

Con las pruebas que aporta la parte actora, sólo acredita que GENOVEVO GARCIA JUAN aparece como titular del certificado de derechos agrarios número 3057721 del ejido de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México; que ella contrajo matrimonio con dicho titular; persona que falleció el nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno; y que el demandado se encuentra en posesión de la fracción de terreno que le reclama, en la que ha hecho algunas construcciones; pero no acredita que la fracción de terreno en disputa haya formado parte de la unidad de dotación de su finado esposo; incluso, la parte demandada acredita con el informe de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y siete, de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado, que el mismo no está parcelado y que no existe plano; también acredita con dicho informe, con la testimonial de CIRIACO VELAQUEZ JASSO y CIRILO VEGA VELAQUEZ, así como con la propia confesional de FRANCISCA JUAN MONROY, que en el mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, las partes en este juicio, acordaron dar 2.00 metros cada uno de los terrenos que ocupan, para que se formara una entrada y servidumbre de paso de 4.00 metros de ancho, para el paso por la colindancia de las fracciones de terreno tanto de la actora como del demandado; de lo que se infiere, que si a ese acuerdo llegaron las partes en ese entonces, mismo al que no dio cumplimiento la actora, ésta reconoció la posesión que detenta la parte demandada, al no haber manifestado la supuesta fracción de terreno que según indica corresponde a la unidad de dotación de su extinto esposo, y que es motivo del presente juicio.

Además de que la parte actora no acredita que dicha fracción de terreno forma parte de la unidad de dotación de su extinto esposo; tomando en consideración que de acuerdo a las manifestaciones que hace la actora en su escrito de demanda, se infiere que no es titular de derechos agrarios, ya que en la actualidad sólo tiene una expectativa para suceder en los mismos a su finado esposo GENOVEVO GARCIA JUAN, titular del certificado de derechos agrarios número 3057721, no siendo óbice señalar al respecto, que se le dejan a salvo los citados derechos, con el objeto de que los haga valer en la vía y forma procedentes; y tomando en consideración también que está acreditado en autos, que el demandado LUIS VEGA ESQUIVEL, tampoco es titular de derechos agrarios, pero que está en posesión del terreno en controversia; en el presente caso, resulta aplicable la primera hipótesis de la jurisprudencia visible en el número once, publicada en la página 357 de la Tercera Parte del informe de labores rendido por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al concluir el año de mil novecientos ochenta y siete, y que a la letra dice: "**POSESION. VALOR DE LA EN LOS CONFLICTOS PARCELARIOS.-Cuando en un conflicto sobre posesión y goce de una parcela, ninguna de las partes tienen derechos agrarios reconocidos ante las autoridades agrarias, es indudable que la controversia debe decidirse en favor de aquella parte que se encuentra en posesión de la unidad parcelaria, en cambio, la simple posesión de la unidad no puede hacerse valer en el caso en que la parte que reclama la posesión tiene derechos agrarios reconocidos para usufructuar y poseer la unidad de dotación y no así la persona que posee, pues en este supuesto es claro que debe resolverse que es al titular a quien le asiste el mejor derecho a poseer, independientemente de que si el poseedor considera que su posesión le ha generado algún derecho, gestione la privación de derechos de su oponente**".

Por todo lo anteriormente expuesto, este tribunal llega a la conclusión, que resulta improcedente la acción promovida por la parte actora, por lo que se debe absolver a LUIS VEGA ESQUIVEL de las prestaciones que le reclama FRANCISCA JUAN MONROY, dejándole a salvo a ésta sus derechos agrarios sucesorios, a efecto de que los haga valer en la vía y forma procedentes.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en los artículos 14, 16 y 27 fracción XIX Constitucionales, 163, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; es de resolverse y se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía agraria intentada, en la que la parte actora no acreditó su acción y el demandado si justificó sus excepciones y defensas; en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se absuelve a LUIS VEGA ESQUIVEL de las prestaciones que le demanda FRANCISCA JUAN MONROY, atento a lo dispuesto en el considerando sexto de la presente resolución.

**TERCERO.-** Se dejan a salvo los derechos agrarios sucesorios de FRANCISCA JUAN MONROY, para que los haga valer en la vía y forma procedentes.

**CUARTO.- NOTIFIQUESE A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL** del poblado de Transfiguración Monte Alto, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos de la presente resolución.

**QUINTO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; y anótese en el Libro de Registro.

**SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** esta resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutivos de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resuelve y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente numero 36/98, SALOME OCAMPO MALVAEZ, promueve diligencias de informacion ad perpetuam, para acreditar la posesion que dice tener respecto del bien inmueble ubicado en San Lorenzo Cuahutenco municipio de Almoloya de Juarez, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 82.60 metros con el concursante, al sur en dos lineas una de 61.00 metros con Aurelio Malvaez y la otra de 43.60 metros con el Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Estado de Mexico y Municipios (SUTEYM); al oriente en dos lineas una de 66.60 metros con Aurelio Malvaez y otra de 126.00 metros con Hipólito Malvaez, y al poniente 192.60 metros con Elena Gómez Estrada, con una superficie aproximada de 13,311.36 metros cuadrados.

Ordenando el juez su publicacion por tres veces de tres en tres dias en el periodico GACETA DEL GOBIERNO del Estado el de mayor circulacion en esta ciudad de Toluca México a los nueve dias del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Amada Diaz Atenogenes.-Rúbrica

836.-26 febrero, 4 y 9 marzo

---

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el numero 309/94 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JORGE MENA GARCIA y/o AMADOR ZEPEDA JIMENEZ y/o BULMARO CAMACHO RIVERA endosatarios en procuracion de la empresa AUTOMOTRIZ TOLUCA S.A. DE C.V. en contra de MIGUEL ORTEGA PEREZ como deudor principal y PATRICIA GONZALEZ GARCIA en su caracter de fiador, por auto de fecha veinte de febrero del año en curso se señalaron las trece horas del día treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del siguiente bien embargado consistente en: En inmueble ubicado en la calle Mercurio número 116, Colonia Meteoro de Toluca México, con las siguientes medidas colindancias, al norte 7.41 mts con lote 5, al sur 7.91 mts con lote 1, al oriente 7.41 mts con lote 3, al poniente 7.41 mts con calle Mercurio con una superficie de 58.61 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida numero 420-3694 libro primero, seccion primera, volumen 266, fojas 77 de fecha veintitres de enero de 1976 a nombre de MIGUEL ORTEGA PEREZ, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberan aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 133 750 00 CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.; citandose por medio de edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado al acreedor albacea de la sucesión a bienes de IGNACIO VILCHIS ALANIS con fundamento en el articulo 1070 del Código de Comercio. Se extiende la presente a los veintisiete dias del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe Primer Secretario, Lic. Martha Garcia Diaz.-Rúbrica

948.-5 6 y 9 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**
**SEGUNDA SECRETARIA**

En el juicio ejecutivo mercantil del expediente número, 882/94, promovido por NATIVIDAD JUAREZ DE ORTEGA, en contra de LILIA MEDINA SOLIS, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: Una television de aproximadamente dieciocho pulgadas marca Sears, modelo 56442220 Fol-Serie E2235522, mueble tipo madera, color cafe con negro, con dieciocho botones para su funcionamiento, con la tapa trasera rota, en mal estado de uso y sucias sin comprobar su funcionamiento con un valor comercial de \$ 1,080.00; una video cassetera Sony, tipo Beta, negra, modelo SL250, sin número de serie con veinticinco botones para su funcionamiento, con la tapa superior suelta y sin comprobar su funcionamiento, en regular estado de uso con un valor comercial de \$ 424.00; un aparato modular, marca Electra con radio AM-FM, doble cassetera, tocadisco, modelo FM 23, Serie 7214 dos bocinas de aproximadamente treinta centímetros, color negro de plástico, en mal estado de uso y sin comprobar su funcionamiento, con un valor comercial de \$ 1,325.00 un televisor marca Philco, modelo A032 sin número de serie, al parecer blanco y negro, sin comprobar su funcionamiento en muy mal estado de uso, con un valor comercial de \$ 50.00, un extractor de jugos de metal manual, como de veinte centímetros de altura en regular estado de uso sucio, con un valor comercial de \$ 375.00; un video juego marca Nintendo, modelo Nes-001 gris con negro, con dos controles modelo Nes-004 con cinco botones para su funcionamiento cada uno, pistola para el video juego naranja con gris, modelo Nes 005, con un valor comercial de \$ 165.00

El juez ordeno su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres dias y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL Toluca, México, a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

961.-6, 9 y 10 marzo.

---

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 486/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYNALDO AMARO SOUZA en contra de MARIA ZEPEDA XINGU Y OTRO, se señalaron las diez horas del día primero de abril del año en curso, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate en el presente asunto, respecto del siguiente bien inmueble ubicado en la calle de Independencia No. 48, en el poblado de San Francisco Tlalcalaipan, municipio de Almoloya de Juarez, casa habitación cuyos datos registrales son: volumen 322, del libro primero, de la seccion primera, bajo la partida numero 541-4697, a fojas 63 de fecha 31 de marzo de 1992, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en dos lineas la primera de 9.26 mts., la segunda de 7.34 mts con Ruperto Consuelo; al sur en dos lineas la primera de 3.38 mts con Jose Zepeda la segunda 13.90 mts con calle de Independencia, al oriente en dos lineas la primera en 16.70 mts y la segunda en 22.70 mts con Ruperto

Consuelo, al poniente, en dos líneas la primera 23.04 mts. y la segunda 17.36 mts. con José Zepeda, con una superficie total de 406.55 m<sup>2</sup> cuyas características son: casa habitación en un nivel y planta alta en construcción, abajo un pasillo central del lado derecho, una sala comedor, lado izquierdo, una cocina, dos recamaras, un baño, dos locales comerciales con bodega, y en la parte posterior un cuarto para sacrificar animales y procesar manteca de cerdo y corral, tipo de construcción: 8 años vida útil, remanente de 30 años con mantenimiento.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como en la puerta o tabla de avisos de este juzgado y del Juzgado de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México convóquese a postores citese a acreedores y a la parte demandada, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal las dos terceras partes de la mencionada con anterioridad.-Doy fe -Toluca, México a 23 de febrero de 1998 -C. Secretario Lic. Oralia Contreras Guzmán -Rúbrica

978 -9, 13 y 19 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 699/95, juicio ejecutivo mercantil promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de ALEJANDRO GONZALEZ VELAZQUEZ, TOMASA INOCENTA VARA DE ESQUIVEL, FRANCISCO GONZALEZ VELAZQUEZ, MARIA LUISA CORONA CAMACHO Y FRANCISCO ESQUIVEL MONTERRUBIO, el C. juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, siendo estos los siguientes: Casa habitación y terreno ubicado en San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, México, el cual mide y linda al norte con 18.50 metros con Carlos Somera Mendoza, al sur 21.50 con Refugio Fuentes Gómez y otro al oriente 25.45 con Juan Somera, y al poniente 24.75 con Refugio Fuentes de Gómez, con una superficie de 502.00 metros cuadrados, con un valor de \$ 309,600.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Terreno ubicado en San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, México, el cual mide y linda al norte 43.30 con Autopista Toluca-Tenango, al sur: 16.70 con camino a la Concepción Coatipac, al oriente: 147.00 con la señora Marina Olivares, al poniente 178.00 con Pioquinto Velazquez Angeles, con una superficie de 2,655.35 metros cuadrados, con un valor de \$ 200,700.00 (DOSCIENOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

\* Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por tres veces dentro de nueve días, en términos de ley, en la tabla de avisos de este juzgado y en el juzgado competente de ubicación de los inmuebles, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de cada una de las cantidades antes aludidas, cantidades en que fueron valuados dichos bienes por los peritos designados; citese acreedores y convóquese postores. Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe -Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica

979.-9, 13 y 18 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 815/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de EFREN RAMOS GOMEZ, ANA MARIA SANCHEZ MARTINEZ, AIDA AMANDA ALBA Y EFREN RAMOS SANCHEZ, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en 1.- Una camioneta Chevy, modelo 1979, motor hecho en México, serie número 1703LJ11636, Registro Federal de Vehículos 4912219, color guinda y cerezo, placas HH775330, Hgo. Méx., usada sin funcionar, mismas que se tiene a la vista; 2.- Un automóvil marca Dodge Dart, modelo 1982, motor hecho en México, serie número T2-08285, Registro Federal de Automóviles 6383316, color blanco y guinda dos puertas, con rines cromados usado sin funcionar, mismo que se tiene a la vista; 3.- Un camión carguero marca Ford F-600-189, modelo 1982, motor hecho en México, serie número ACJMU-65429, Registro Federal de Automóviles 6223726, placas HH44635, Hgo. Méx., color amarillo con la caja de la carrocería color rojo, usado sin funcionar, mismo que se tuvo a la vista; 4.- Sobre la propiedad o posesión que tiene los mencionados demandados de la casa habitación construida en el predio denominado el "Piaje y el Aguaje", ubicado en el Barrio de Puxtla, Teotihuacan, México; 5.- Sobre la propiedad o posesión que tienen los demandados el predio urbano denominado "Atepanco", ubicado en la calle de Emiliano Zapata número 50, Barrio Evangelista Teotihuacan, México.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Texcoco, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Toluca, 25 de febrero de 1998.-Doy fe -C. Secretario, Lic. J. Arturo Vera Manjarrez -Rúbrica

980.-9, 13 y 19 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 624/95, juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO COMERMEX, S.A. en contra de JOSE FRANCISCO MARTIN ROMAN Y EUGENIA RUELAS CALDERON, el juez señaló las doce horas del día trece de abril del año de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga lugar la primera almoneda del bien inmueble embargado, lote número 4, del condominio horizontal denominado "Villas de San Gregorio", ubicado con el número 523, de las calles de Cinco de Diciembre y Estatuto Jurídico, de la Colonia Jiménez Gallardo, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: planta baja superficie 37.50 m<sup>2</sup>, norte: 11.00 mts. con lote 5; sur: 11.00 mts. con lote 3; oriente: 06.00 mts. con circulación general; poniente: 06.00 mts. con terreno colindante. Planta alta superficie 37.50 m<sup>2</sup>, norte: 11.00 mts. con lote 5; sur: 11.00 mts. con lote 3; oriente: 06.00 mts. con circulación general; poniente: 06.00 mts. con terreno colindante, área privativa de acceso, estacionamiento

y jardín, superficie 22.00 m2, norte: 2.00 mts. con la propia vivienda; sur: 2.00 con lote 5; oriente: 6.00 mts. con circulación general, poniente: 6.00 mts. con lote 3, área privativa de servicio (patio), superficie 7.50 mts. norte: 3.00 mts. con la propia vivienda; sur: 3.00 mts. con lote 3; oriente: 3.00 mts. con la propia vivienda, poniente: 3.00 mts. con terreno colindante. Inscrito bajo la partida 64-71, volumen 291, libro primero, sección primera; fojas 11, de fecha 31 de enero de 1990.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicaran en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y en la del juzgado exhortado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 243,625.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN) Toluca, México, a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho -El Segundo Secretario, Lic. Norma Alicia Sanchez Esquivel -Rúbrica.

981-9-13 y 19 marzo

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente No. 1131/92, relativo a juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANDREA ALICIA LOPEZ MAGDALENO en contra de ABEL COLIN CONTRERAS, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en un inmueble ubicado en calle Casco número seis, Santa Elena, municipio de San Mateo Atenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote número catorce; al sur: 10.00 m con calle Casco; al oriente: 17.19 m con lote número 15; al poniente: 17.73 m con lote número 17. La superficie del terreno se calcula según las anteriores medidas de 174.60 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, con los siguientes datos registrales: partida número 265-1160, volumen XXXI, a fojas 53 a nombre de ABEL COLIN CONTRERAS.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, así como en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN Toluca, 3 de marzo de 1998. Doy fe.-C. Secretario, Lic. José Arturo Vera Manjarrez -Rúbrica.

982-9-13 y 18 marzo.

**JUZGADO 4º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1076/97

DEMANDADO CARMEN BAHENA BASILIO

RAUL OBREGON HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 20, de la manzana 75, de la Colonia Evolucion Super 24, identificado actualmente por tener número oficial 299, de la calle de Monumento a la Revolución, de la Colonia Evolucion Super 24 de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 19; al sur: 16.82 metros con lote 21; al oriente: 9.00 metros con lote 45; al poniente: 9.00 metros con calle sin nombre (actualmente Monumento a la Revolución), con una superficie total de 151.38

metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de circulación de esta ciudad En Ciudad Nezahualcóyotl, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho -Doy fe -Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. J. Jesús Tavera Arana -Rúbrica

247-B1.-9-19 y 31 marzo.

**JUZGADO 3º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

MARGARITA DIAZ ORTIZ

MARIA GUADALUPE LUGO DIAZ, por derecho propio, en el expediente número 19/98, que se tramita en este juzgado, e demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 16, de la calle Morelos número 113, de la Colonia Romero de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de 153.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 17; al sur: 17.00 metros con lote 15; al oriente: 9.00 metros con lote 35; y al poniente: 9.00 metros con calle Morelos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad Nezahualcóyotl, veintitres de febrero de 1998 -Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara -Rúbrica.

242-B1.-9-19 y 31 marzo.

**JUZGADO 4º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO. 546/96.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL JIMENEZ MARTINEZ en su carácter de endosatario en propiedad en contra de VICTOR MANUEL ALVARADO CASTILLO, el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las catorce horas del día veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en el microbús de pasajeros Ruta Uno, marca Ford, modelo 1991, número de motor 87424, número de serie AC3PYS87424 color verde limón con franja beige, placas 0912761 del Distrito Federal, con dos llantas de media vida de enfrente cuatro llantas traseras

lisas, con capacidad para veinticuatro personas en las siguientes condiciones: golpeada del costado derecho, el piso del pasillo del microbus esta oxidado, uno de los cristales de la parte posterior y uno de los cristales del parabrisas están estrellados tiene un golpe en la defensa y parrilla frontal y se encuentra en mal estado el motor carece de verificación actual y engomados de revista reciente, esta dañado el tablero y están dañados seis asientos incluyendo el asiento largo de atrás, sirviendo como base la cantidad de \$ 34 500.00 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado, Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Presidencia Municipal de esta ciudad, anunciese la venta del bien mueble embargado al demandado mediante remate en pública almoneda al mejor postor. En Ciudad Nezahualcoyotl, cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Tavera Arana.-Rúbrica

244-B1 -9, 10 y 11 marzo

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. ELIZABETH SOLIS MUÑIZ

Se encuentra radicado ante este juzgado expediente número 23/98, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario promovido por ALFONSO MERINO PADILLA en contra de ELIZABETH SOLIS MUÑIZ, ignorando su domicilio se le emplaza a la demandada por medio de edictos como lo dispone el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento de ley para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal por el artículo 195 de la ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad o en Toluca, México, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de ocho en ocho días, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco, México, a los veinte días de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica

245-B1 -9, 19 y 31 marzo

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. ISABEL FERIA DE LA VEGA

En el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, con sede en Los Reyes la Paz, se radicó juicio ordinario civil de divorcio necesario, bajo el número de expediente 547/97 promovido por RAMOS SANCHEZ NATALIO RAFAEL en contra de usted, demandando las siguientes prestaciones: a) - La disolución del vínculo matrimonial que nos une, invocando para ello la causal prevista por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado de México, b) - La declaración judicial de la disolución de la sociedad conyugal la que en el presente caso no se liquida por

no haber adquirido bienes inmuebles ni muebles; c) - Las gastos y costas que el presente juicio origine. Y admitida que fue la demanda, en razón que se desconoce su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio, mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, o apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor dejando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, el cual se edita en la ciudad de Toluca, México y otro de mayor circulación en esta población. Dado en la Cabecera de Los Reyes la Paz, Estado de México, a los diez días del mes de febrero de 1998.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica

246-B1.-9, 19 y 31 marzo

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EULALIA ARELLANO PACHECO, promueve en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de FRANCISCO MARCHENA PONCE ante el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México bajo el número 85/98, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Padre Jesús o La Cuchilla", ubicado en el Barrio de San Sebastián Chiautla, municipio de San Andrés Chiautla, perteneciente a este distrito, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 m con Río, al sur: 90.00 m con regadera y ejido; al poniente: 86.00 m con Benito Ponce, con una superficie aproximada de 5000.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad o en el Valle de México, Texcoco, México, a 10 de febrero de 1998.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

243-B1 -9, 23 marzo y 6 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ROMANA S A

CELIA BENITEZ RUEDA DE NAVARRO, promoviendo por su propio derecho en este Juzgado en el expediente número 531/98, relativo al Juicio Ordinario Civil, en el que por auto de fecha dieciocho de febrero del año en curso, como se desprende de las constancias existentes en el presente expediente, notificó al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda emplazándola para que dentro del término de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puede representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 136 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio dentro de las colonias



autorizadas por este órgano jurisdiccional como lo son: Unidad Habitacional Hogares Ferrocarriles, Los Reyes Iztacala y Tlalnepantla Centro, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en esta Ciudad y en el Periódico de mayor circulación - Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los 25 días del mes de febrero de 1998 -Doy fe -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rubrica

333 A1 -9 19 y 31 marzo

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ROMANA, S.A

En el expediente marcado en este Juzgado bajo el número 701/97-1 MARTHA LOPEZ ALVARADO VDA DE MORENO promovió por su propio derecho Juicio Ordinario Civil, en contra de ROMANA, S.A., reclamándole las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento de que ha operado en su favor la usucapción del inmueble con casa en él construida por haberla poseído por más de 15 años, en forma quieta pacífica, continua de buena fe y a título de propietario. b) Asimismo se declare que se ha convertido en propietaria del inmueble de referencia por haber operado en su favor la prescripción adquisitiva, por lo tanto la sentencia definitiva que se sirva dictar le servirá de título de propiedad en consecuencia se haga la tildación que aparece en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en favor de la ROMANA, S.A., a fin de que en su lugar al cancelarse la inscripción correspondiente, quede inscrito a su favor como propietaria del inmueble, en cumplimiento a la ejecutoria que se sirva dictar su señoría la que se deba inscribir a su nombre con todas las consecuencias legales inherentes al mismo. c) El pago de gastos y costas que se origin en este juicio hasta su total solución - Respecto del inmueble con casa en él construida que se ubica en las calles de Saltillo, Lote 12 Manzana 27 Pte. en la Colonia Valle Ceylan, municipio de Tlalnepantla Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 22.35 mts y linda con lote 11, al sur en 22.11 mts y linda con lote 13, al este, en 10.00 mts y linda con Avenida Saltillo y al oeste en 10.01 mts y linda con lotes 15 y 16, teniendo una superficie total de 222.30 metros cuadrados. Por auto del dieciocho de febrero del año en curso, se ordenó el emplazamiento de la demandada ROMANA, S.A. por edictos, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones se le harán a través de lista y Botetrin Judicial

Ordenándose la publicación del presente, por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, así como en el periódico El Sol de Toluca - Se expide a los veintitrés días de febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Télles Martínez.-Rubrica.

334-A1 -9, 19 y 31 marzo

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 436/92.

C JORGE ALBERTO HERRERA SANTILLAN, por su propio derecho, en contra de RAUL GARCIA MEDINA, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el expediente 436/92, tramitado ante el Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate del bien inmueble embargado ubicado en Sección 32, Manzana 63, lote 22, en Río de Luz, municipio de Ecatepec de Morelos, México se señalan las 13:00 horas del día 17 de marzo del año en curso, debiéndose anunciar su venta por sólo una vez, por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la lista de avisos o puerta del Juzgado en los términos antes indicados para lo cual se convoca postores, sirviendo como postura legal la cantidad de \$73,723.77 (SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 77/100 M.N.), en atención a la reducción que se hizo del diez por ciento de la cantidad fijada en la Sexta Almoneda -Dado en Ecatepec de Morelos, México a los 4 días del mes de marzo de 1998 -Doy fe.-C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.- Rubrica

335-A1.-9 marzo

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE  
SE CONVOCAN A POSTORES

En el expediente marcado con el número 93/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTORES DE SATELITE, S.A. DE C.V., en contra de MANUEL ALEJANDRO LLAMAS GARZA Y MANUEL LLAMAS ALONSO, y para efecto de que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate del automóvil marca Chrysler tipo Spirit usado, modelo 1991, motor LS0033793, Serie LTO-33793, misma que se llevará a cabo a las once horas del día veinte de marzo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de: (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal que cubre las dos terceras partes.

Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, fijándose y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rubrica.

336-A1.-9, 10 y 11 marzo

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 343/96.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOAQUIN SILVA MUNGUIA, en contra de SECUNDINO GONZALEZ GUERRERO, el Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, señaló las doce horas del día veintitrés de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien consistente en el inmueble ubicado en calle Santa Julia número 314, Colonia Ampliación Vicente Villada, Super 44, manzana 80, lote 40, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 39; al sur: 17.00 metros con lote 41, al oriente: 9.05 metros con calle Santa Julia, al poniente: 9.05 metros con lote 15, con una superficie total de 153.82 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$ 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, tabla de avisos de este H. Juzgado, oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y en la presidencia municipal de esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

241-B1 -9 13 y 19 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

La señora ROSALINA JASSO BASURTO, ha promovido en el expediente 622/97, relativo del Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, del señor CARLOS DAVID CARO CABELLO, y mediante ello la disolución del vínculo matrimonial que los une, la anotación correspondiente en forma marginal, el pago de gastos y costas judiciales, en atención del abandono de hogar de que fue objeto por usted y por este medio se le llama a Juicio y se le concede el término de treinta días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la última publicación para dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se le seguirá el juicio en su rebeldía y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores le surtirán en términos del artículo 195 de la Ley Adjetiva de la materia, se expiden estos edictos para que se publiquen por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta región -Jilotepec, México, veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isidro Embarcadero Méndez.-Rúbrica.

984 -9, 19 y 31 marzo

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 83/98, C. ANGELICA JIMENEZ GAONA por su propio derecho promueve Jurisdicción Voluntaria (Diligencias de Información de Dominio), sobre un inmueble consistente en un terreno y casa habitación, calle de Morelos S/N, Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie total de 258.60 m<sup>2</sup>, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.90 mts. con Verónica Galicia Gil, al sur: 15.85 mts. con calle Morelos, al oriente: 16.15 mts. con Juan Galicia Cordero, al poniente: 15.85 mts. con Pedro Albarrán Linares, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en la entidad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en término de Ley, Toluca, veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes C.-Rúbrica.

987 -9, 12 y 17 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA

En el Juicio Ejecutivo Mercantil del expediente No 834/90, promovido por BANCOMER, S.N.C. en contra de IGNACIO CHAVEZ DURAN, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día primero de abril de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Un Departamento marcado con el número 407, Tercer Nivel del Edificio, marcado con letra D y el estacionamiento marcado con el número 27, del condominio vertical denominado Conjunto Tepaltitlán, constituido en el Lote A, ubicado en la calle de Chihuahua número 430-A, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, Estado de México inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de Toluca, bajo la partida número 746-11340, Volumen 275, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 105 de fecha diez de enero de mil novecientos ochenta y nueve, tomándose como datos del inmueble embargado los insertos en la copia del testimonio de la escritura pública número 3069 de fecha veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, celebrada ante la fe del Notario Público Número 17 de este Distrito Judicial de Toluca, México.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$ 81,000.00 (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad resultante de la deducción del 10% que marca la ley, Toluca, México, a veintiséis de febrero de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

989 -9, 13 y 19 marzo

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente 103/98, relativo a las diligencias de Información de Dominio promovidas por la C. MARINA MARTHA CORONA GRANADOS, a fin de acreditar la posesión y dominio pleno que tiene sobre el inmueble ubicado en Prolongación del Canal S/N, detrás del cerro del poblado de Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 194.80 mts. con Sr. Gapi Albarrán y Jacobo Granda, al sur: 217.40 mts. con camino, al poniente: 48.00 mts. con camino, al oriente: 66.50 mts. con Sr. Santiago Granda Martínez, y asimismo se le declare propietaria del mismo, solicitud que fue presentada en fecha 19 de febrero de 1998, y que fuera admitida por auto de fecha 26 del mismo mes y año.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos noventa y ocho.-C. Primer Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.-Rúbrica.

990 -9 12 y 17 marzo

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 379/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOAQUIN MENDOZA ESQUIVEL Y ALEJANDRO ACEVEDO ESQUIVEL, apoderados legales de BANCOMER, S.A. en contra de GABRIEL MUNGUJA CARMONA, por auto de fecha diez de febrero del año en curso, se señalaron las doce horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del siguiente bien mueble embargado consistente en Inmueble ubicación poblado El Hospital, Villa Victoria inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, volumen 284 Libro Primero Sección Primera, fojas 95 partida 532 9922 de fecha 22 de septiembre de 1989, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 499.99 mts, con Ejido Jesús María Barranca de por medio, al sur, 6 líneas 59.00 mts con Erasmo González, 43.50 mts con Armando Morón y camino de por medio, 234.40 mts, 81.00 mts, 81.00 mts, y 169.30 mts con Armando Morón al oriente, 97.316 mts, con fracción 3, al poniente: 3 líneas 570.24 mts con fracción 1 273.90 mts con Lorenzo Araujo, con una superficie de 43-51.79 hectáreas. Por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate que es la cantidad de \$ 900.000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado se extiende la presente a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica

988 -9, 13 y 19 marzo

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO, 256/96.  
SEGUNDA SECRETARIA  
SE CONVOCA A POSTORES

ILDEFONSO VAZQUEZ AYALA, Apoderado General de POMA SERVICIOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. demanda en el expediente número 256/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil en contra de SESA S.A. DE C.V., el Licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las doce horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en este Juicio, y que se encuentra ubicado en calle de San Antonio número ocho y cuarenta lotes que les corresponden el número veintidos, veinticuatro, veintiséis, veintiocho y treinta manzana primera, de la Colonia Rústica Xalostoc, Ecatepec de Morelos, con una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS, precio del avalúo. Se convoca a postores para que se presenten a la presente almoneda.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en la puerta de este Juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica

329-A1 -9, 13 y 19 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 463/97, relativo al Juicio Ordinario Civil "Usucapión", promovido por el INDUSTRIAS CAYO ZAPATA, S.A. DE C.V. E INDUSTRIAS IZAGUE, S.A. DE C.V., en contra de J. SALOMÉ HERNÁNDEZ NICOLAS Y AVELINA BARRÓN PÉREZ DE HERNÁNDEZ, respecto de la declaración Judicial de las promoventes que sean convertidas en propietarias de una fracción de terreno del inmueble denominado sin nombre, ubicado en el km. 18 de la carretera Teoloyucan-Huehuetoca-Apaxco, Barrio de Barranca Prieta, Huehuetoca, Estado de México, con una superficie total 842.23 (ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados y veintitres centímetros) metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son: al oriente: en tres tramos que miden 17.20 (diecisiete metros con veinte centímetros), 28.20 (veintiocho metros con veinte centímetros) y 46.80 (cuarenta y seis metros con ochenta centímetros) con terreno de los señores J. Salomé Hernández Nicolás y Avelina Barrón Pérez de Hernández, al poniente: en dos tramos que miden 63.00 (sesenta y tres metros) y 32.00 (treinta y dos metros), con derecho de vía de Ferrocarriles Nacionales de México, al norte: cerrando el triángulo en 17.00 (diecisiete metros), con terrenos propiedad de Industrias Izague, S.A. de C.V., e Industrias Cayo Zapata, S.A. de C.V., y la declaración anterior, la cancelación de la inscripción anterior y la nueva inscripción de las actoras como propietarias del inmueble referido. Haciéndoles saber a los demandados que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la primera Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en la Entidad. Fijese además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por el tiempo que dure el emplazamiento. Cuautitlán, México, 27 de febrero de 1998.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica

332-A1 -9, 19 y 31 marzo

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 454/96, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GERTRUDIS SANCHEZ SANCHEZ, en contra de OSCAR JAIMEZ ARZATE Y/O OTRO, el Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día primero de abril de 1998, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado en calle Geodesta 217 Conjunto Habitacional Misiones de Santa Esperanza, Municipio de Toluca, con una superficie de 148.46 metros cuadrados que mide y linda: al norte 21.11 m con lote 4, al sur: 21.30 m con lote 6, al oriente, 7.00 m con calle Geodesta, y al poniente: en 7.00 m con lote 23 sirviendo de base la cantidad de \$ 234.000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN) en que fue valuado por los peritos. Anúnciese su venta en la GACETA DEL GOBIERNO, en los estrados de este Juzgado por dos veces de siete en siete días, convoquen postores, Toluca, a 5 de marzo de 1998.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

991 -9 y 18 marzo

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VDA DE HAHN DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO ALEJANDRO OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA Y JAVIER MUÑOZ ANAYA

Por medio del presente se le hace saber que EMILIA VALENCIA CASTILLO Y FEDERICO VILLANUEVA VALENCIA, les demandan en el expediente 43/98 relativo al Juicio Ordinario Civil, la Usucapión, respecto del lote de terreno número 1 de la manzana 143 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Sexta Avenida, al sur: 20.00 metros con lote 2, al oriente: 10.00 metros con lote 16, al poniente: 10.00 metros con calle 5 con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorando su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial

Para su publicación por tres veces de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 27 días del mes de febrero de 1998 -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Cruz Franco -Rúbrica.

995 -9, 19 y 31 marzo

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1070/95 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LA LICENCIADA EMILIANA LETICIA ESCAMILLA VELAZQUEZ, en su carácter de apoderada de BANCOMER S.A., contra OLGA ORTIZ LARRFA Y JAIME COMOMINAS SZYMANSKI - El C. Juez señala las doce horas del día treinta y uno de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado calle de incorporación a la carretera Toluca, Guadalajara lote 19 en el poblado de San Mateo Oxtotitlán en esta Ciudad de Toluca, México, con una superficie de 126.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 7.95 mts. con lote 23, sureste: 8.00 mts. con calle incorporación Toluca Guadalajara, al noreste: 15.92 mts. con lote 24, y al sureste: en 15.75 mts. con lote 22, con los siguientes datos registrales Partida 1073-987, Volumen 188, Libro I Sección I, Folios 132. Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado y del Juzgado exhortado por tres veces dentro de nueve días y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 157,500.00 CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. Convóquense postores Toluca, tres de marzo de febrero de mil novecientos noventa y ocho -Doy fe -Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

992 -9, 13 y 19 marzo

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

DEMANDADO ARACELI RODRIGUEZ BUSTAMANTE.  
EXPEDIENTE: 917/97.

CARLOS MARTINEZ TORRES, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión respecto del lote de terreno número 36 de la manzana 43, de las calles de Manuel Gutiérrez Nájera número oficial 199, Colonia México, Segunda Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 metros con lote 35, al sur: en 25.00 metros con el lote 37; al oriente: en 8.00 metros con lote 18, y al poniente: en 8.00 metros con calle actualmente Manuel Gutiérrez Nájera, con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los Estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes -Rúbrica

993 -9, 19 y 31 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

AGUSTIN GOMEZ CAMPOS, ALICIA GOMEZ MUÑOZ DE ROMERO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ Y MARIA GOMEZ DE CAMPOS

Por medio del presente se les hace saber que BENITO TORRES ROJO, les demanda en el expediente número 1105/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, la Usucapión, respecto de lote de terreno número 19 de la manzana 7 de la Colonia Agua Azul Grupo "C" Super 23, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.85 metros con lote 18; al sur: 16.85 metros con lote 20; al oriente: 9.00 metros con lote 43; al poniente: 9.00 metros con calle Lago Garda, con una superficie total de 151.65 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía así mismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial

Para su publicación por tres veces de ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 9 días del mes de febrero de 1998 -Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Cruz Facundo.-Rúbrica.

996 -9, 19 y 31 marzo

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1700/93  
SEGUNDA SECRETARIA.  
SE CONVOCA A POSTORES.

GABRIEL LEON VALENCIA, por su propio derecho demanda en el expediente numero 1700/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de JOSE RUBEN VALENCIA DELGADILLO, el Licenciado MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, señaló las doce horas del día 26 de marzo del año en curso para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente Juicio, que es un automóvil Chrysler Spirit, modelo 1992, número de serie NT-317153, con placas de circulación LGN3535 del Estado de México sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS, precio del avalúo.

Publiquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación así como en los estrados de este Juzgado en Ecatepec de Morelos, a los 3 días del mes de marzo de 1998 -Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica  
330-A1 -9, 10 y 11 marzo

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 218/98, JUAN MANUEL VEGA PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Bo. de San Juan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango mide y linda: al norte: 12.00 m con calle Privada, al sur: 12.00 m con calle Privada, al oriente: 30.00 m con J. Carlos Rodríguez, al poniente: 30.00 m con Socorro Aranza. Superficie aproximada de: 360.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 27 de febrero de 1998 -El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica  
331-A1 -9, 12 y 17 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 1626 C CANDIDO VIDAL SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Cocotitlán, predio denominado "Jahuey", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.60 m con Ernesto Castillo Hernández, al sur: 06.00 m con Reyna Suárez Castillo, 07.40 m con Paso de Servidumbre, al oriente: 12.10 m con María Suárez Castillo, 02.85 m con Paso de Servidumbre, al poniente: 16.11 m con Sotiedad Millán y Gumerinda Castillo. Superficie aproximada de: 181.94 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco Estado de México, a 25 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica.  
976 -9, 12 y 17 marzo.

Exp. 1627, C REYNA SUAREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paso de Servidumbre s/n, sobre calle Abasolo en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Jahuey", mide y linda: al norte: 13.55 m con Paso de Servidumbre, al sur: 14.40 m con Elena Ogarro Gallardo, al oriente: 11.32 m con Josefina Suárez Castillo, al poniente: 12.41 m con María Castillo. Superficie aproximada de: 165.60 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco Estado de México, a 25 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica  
976 -9, 12 y 17 marzo.

Exp. 1628, C. MARIA SUAREZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo No. 24 en el poblado de Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Jahuey", mide y linda: al norte: 13.90 m con Ernesto Castillo Hernández, al sur: 14.75 m con Paso de Servidumbre, al oriente: 10.95 m con calle Abasolo, al poniente: 12.10 m con Cándido Vidal Suárez. Superficie aproximada de: 165.02 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Estado de México, a 25 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Sergio Anguiano Ventura -Rúbrica  
976 -9, 12 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 1160/98, BEATRIZ GONZALEZ GUDIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada de Jazmín sin número Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca distrito de Texcoco, Estado de México, predio denominado "Cuapachuca", mide y linda: al norte: 10.40 m linda con Francisco Pérez Luna, al sur: 10.40 m linda con cerrada de Jazmín, al oriente: 19.30 m linda con Juana Mascorro Gudiño, al poniente: 19.30 m linda con Juan Sotelo Avila. Superficie aproximada de: 200.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de febrero de 1998 -El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.  
976 -9, 12 y 17 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 26/98. MARIA DEL REFUGIO SARA CAMACHO SEJUDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lado Poniente del municipio de Mexicaltzingo, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: al norte 22 55 m con Horacio y Alfonso Muciño, al sur 17 26 m con calle de su ubicación, 6 12 m con Rufino González, al oriente 102 12 m con Nicandro Islas, Horacio y Alfonso Muciño y 50 75 m con Rufino González, al poniente 151 00 m con Julián Bobadilla y Juana Somera Superficie aproximada de: 3,159 19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 21 de enero de 1998 El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

976 -9 12 y 17 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 566/97. JOSE ANTONIO RAIZ LAURENT, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de Mañi de esta Jurisdicción, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte 2 líneas 54 00 m y 66.50 m linda con Domitila Sabino Escobar y Odon Maldonado Chávez, al sur 98 10 m linda con Aurelio Gasca Escobar, al oriente 99 00 m linda con Martín Sánchez, al poniente 70 00 m linda con Elias Maldonado Barrera Superficie aproximada de. 9,257.70 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

976 -9. 12 y 17 marzo.

Exp. 568/97. JOSE ANTONIO RAIZ LAURENT, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Joya" municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte 90 50 m linda con Martín Sánchez Escobar, al sur 26.90 m linda con Felipe Becerril Medina, al oriente 92.00 m linda con José Laurent Navarrete, al poniente 118.85 m linda con Aurelio Gasca y Asuncion Aguilar. Superficie aproximada de. 6,188 15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar -Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo

Exp. 567/97. JOSE ANTONIO RAIZ LAURENT, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Mañi, paraje denominado "El Silo", municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte 33 20 m linda con camino Principal, al sur 23 00 m linda con Joel Laurent Navarrete, al oriente 37 00 m linda con Joel Laurent Navarrete, al poniente 41 30 m linda con Constantino Hernández Superficie aproximada de: 1,100.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de febrero de 1998 -El C. Registrador Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

976 9 12 y 17 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O S**

Exp. 137/98. SOSIMO QUINTANA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xoltepec, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte 90.00 m linda con Mateo García, al sur 101 00 m linda con Cleto García, al oriente 96 00 m linda con Rosendo Reyes, al poniente 88.00 m linda con el mismo vendedor y Luciana Miguel. Superficie aproximada de. 8,786.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma del Carmen Arroyo Campuzano -Rúbrica.

976 9. 12 y 17 marzo

Exp. 136/98. SOSIMO QUINTANA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Xoltepec, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte 140 00 m linda con el Sr Pablo Vera, al sur 155.00 m linda con el Sr Nemorio García, al onente 37.00 m linda con una Barranca, al poniente 30.00 m linda con una Barranca Superficie aproximada de: 4,941.25 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de febrero de 1998 -El C. Registrador, Lic. Ma del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo.

Exp. 134/98. JUANA LOPEZ CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas Altas en San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte 54.00 m linda con Apolonio Lopez Camacho, al sur 53.00 m linda con Abundio Camacho Solis, al oriente 75.60 m linda con carretera, al poniente 79.00 m linda con Comunal Superficie aproximada de: 4,135.55 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma del Carmen Arroyo Campuzano -Rúbrica

976 -9, 12 y 17 marzo.

Exp. 133/98. MIGUEL BERNARDINO MUÑOZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Texcatitlán, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 79.20 m linda con Esperanza Muñoz García, al sur: 52.50 m linda con Ignacio Hernández Callado, al oriente: 65.00 m linda con Manuel Muñoz García, al poniente: 59.20 m linda con Ignacio Hernández Callado. Superficie aproximada de: 4 089.28 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo

Exp. 132/98. SOSTENES LOPEZ ZACARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas Altas en San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 45.00 m linda con el Sr. Jesus López, al sur: 110.00 m linda con terrenos Comunales, al oriente: 180.00 m linda con los Sres. Tomás Montoya y Jesus López, al poniente: 170.00 m linda con Canal de Agua y Banco de Arena. Superficie aproximada de: 13,562.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo

Exp. 1261/97. LAZARO BECERRIL VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 213.00 m colinda con Nicolás Becerril V., al sur: 217.00 m colinda con Felipe Velázquez Alvarez, al poniente: 56.00 m colinda con Gabriel Becerril V. Superficie aproximada de: 5 425.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo

Exp. 1307/97. MATILDE DIAZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Sabana del Refugio, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 2 líneas 1ª, 60.00 m con Miguel Reyes 2ª 60.00 m con Tomas Contreras, al sur: 120.00 m con camino, al oriente: 2 líneas 1ª 100.00 m con Jesús Carmona 2ª 100.00 m con Tomás Contreras, al poniente: 132.00 m con Ricardo Contreras. Superficie aproximada de: 19,920.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo

Exp. 153/98. ARTEMIO BECERRIL CIRILO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Filiberto Gómez municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 120.00 m colinda con Eufemia Quintana, al sur: 120.00 m colinda con Manuel Alvarez, al oriente: 100.00 m colinda con Juan Reyes, al poniente: 100.00 m colinda con Manuel Alvarez. Superficie aproximada de: 12,000.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo.

Exp. 157/98. GUADALUPE GOMEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Mesa de Tamo" Peña Rio Arriba, San Ildelfonso, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en 4 líneas 46.00, 100.00, 20.00 y 100.00 m colinda con el predio de José Ma. Iñiguez, al sur: en 2 líneas 27.00 y 230.00 m colinda con el predio de la C. Rosa María Gómez Vilchis, al oriente: 280.00 m colinda con el predio propiedad del C. Octavio Gómez Vilchis, al poniente: en 5 líneas 50.00, 32.00, 35.00, 45.00 y 180.00 m colinda con el predio de José Ma. Iñiguez. Superficie aproximada de: 70,333.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo

Exp. 158/98. ROSA MARIA GOMEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Mesa de Tamo" Peña Rio Arriba, en San Ildelfonso, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en 3 líneas 27.00, 230.00, y 250.00 m colinda con Guadalupe Gómez Vilchis y Octavio Gómez Vilchis, al sur: en 7 líneas 112.00, 27.00, 156.00, 46.00, 20.00, 10.00 y 230.00 m linda con José Ma. Iñiguez, Wenceslao Vilchis y Nemesio S. y Clemente Lugardo, al oriente: 35.00 m colinda con el predio del C. Benito Mejía, al poniente: Termina en triángulo, no presenta medida. Superficie aproximada de: 70 333.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo.

Exp. 159/98. OCTAVIO GOMEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Mesa de Tamo" Peña Rio Arriba, San Ildelfonso, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: en 5 líneas 75.00, 38.00, 93.00, 20.00 y 110.00 m colinda con José Ma. Iñiguez y Pedro Serapio, al sur: 250.00 m colinda con el predio propiedad de la C. Rosa María Gómez Vilchis, al oriente: en 2 líneas 70.00 y 100.00 m colinda con el predio propiedad de el C. Benito Mejía, al poniente: 280.00 m colinda con el predio propiedad de la C. Guadalupe Gómez Vilchis. Superficie aproximada de: 70,333.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

976 -9. 12 y 17 marzo.

Exp. 160/98, MELITON LOPEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manzana de la Pera, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo mide y linda: al norte: 100.00 m colinda con predio del C. Aurelio Jiménez Enriquez, al sur: 115.00 m colinda con la comunidad de Sabana del Rosario, al oriente: 133.00 m colinda con predio del C. Abel Jiménez Enriquez al poniente: 144.50 m colinda con Palemón Zepeda. Superficie aproximada de: 14.958 75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 19 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica

976 -9. 12 y 17 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 729/97, BENITO RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción del Sauz, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 480.00 m colinda con Ambrocio Campuzano Hernández, al sur: 250.00 m colinda con Miguel Cabrera al oriente: 180.00 m colinda con Pedro Berrun Vences, al poniente: 240.00 m colinda con J. Jesús Palencia Hernández Superficie aproximada de 76 650 00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

976 -9. 12 y 17 marzo

Exp. 727/97, SIMON SANTAOLAYA NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Parotas, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte 1,025 00 m colinda con el Ejido de San Francisco de Asis, al sur 593 00 m colinda con el Sr. Rubén Domínguez Macedo, al oriente: 923.00 m colinda con el Ejido de Pie de Cerro, al poniente: 1,240.00 m colinda con el Sr. Rubén Domínguez Macedo Superficie aproximada de: 874.933 5 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

976 -9. 12 y 17 marzo.

Exp. 725/97, EPIFANIO ESTRADA ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerro del Morado, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 1,000.00 m colinda con el Sr. Eugenio Reyes Domínguez, al sur: 600.00 m colinda con el Sr. Rolando Reyes Brito, al oriente: 440 00 m colinda con el Sr. Luis Gregorio Cayetano, al poniente: 285.00 m colinda con el Sr. Francisco Díaz Martínez. Superficie aproximada de 290.000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 12 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

976 -9. 12 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 107/98, C. JESUS SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, el cual mide y linda: al norte: 245.00 m y linda con camino y C. Narcisa Ledezma, al sur: 294 00 m y linda con C. Nicolás Ortiz, C. Mateo Sánchez y C. Simón Sánchez, al oriente: 156 00 m y linda con C. Simón Sánchez Sánchez, al poniente: 81 00 m y linda con C. Roberto Grano Superficie de 31.936.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 26 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

976 -9. 12 y 17 marzo.

Exp. 109/98, C. APOLONIA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Gunyo, municipio de Aculco, el cual mide y linda: al norte: 52 80 y 82.00 m y linda en dos líneas con Tomás González Mejía y Juan Magdaleno, al sur: 115.00 y 34.80 m y linda en línea quebrada con Apolonia González G., al oriente: 50 50 m y linda con Carlos Colunga, al poniente: 29.50 y 48 50 m y linda con Juan Magdaleno en dos líneas y con la comunidad. Superficie de 5.732.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zuñiga Millán.-Rúbrica.

976 -9. 12 y 17 marzo.

Exp. 110/98, C. MANUEL PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Gunyo, municipio de Aculco, el cual mide y linda: al noroeste: 105 87 y 57 74 m y linda con propiedad particular y al noreste: 44.67 m y linda con propiedad particular y 75 41 m con camino, al sur: 52.72 m y linda con propiedad particular, al este: 98.46 y 79.34 m y linda con propiedad particular, al suroeste: 179.51 m y linda con propiedad particular. Superficie de: 28.340.43 m2.



El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998 -El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 111/98 C. AGRIPIN LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañe, municipio de Aculco, el cual mide y linda al norte, en dos líneas de 99.00 y 74.00 m y linda con terrenos de la propiedad de Abelino Ledezma Leal y Valentin Gutiérrez Ledezma; al sur, 163.00 m y linda con terreno de la propiedad de Silviano Ledezma Benitez; al oriente 220.00 m y linda con terrenos de la propiedad de Bernardo Ledezma Calleja y Porfiria Martínez Hernández al poniente, en dos líneas de 256.00 y 73.00 m y linda con terreno de la propiedad de Valentin Gutierrez Ledezma y Gil Benitez Martínez. Superficie de 3-26-33 tres hectáreas veintiséis áreas treinta y tres centiáreas

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periodico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo

Exp. 112/98, C. CATALINA GUTIERREZ LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañe, municipio de Aculco, el cual mide y linda, al norte 70.40 m y linda con Valente Gutiérrez Ledezma; al sur 77.40 m y linda con Norberta Gutiérrez Cuevas; al oriente 140.00 m y linda con Agripin López Hernández; al poniente 19.28 m y linda con Valente Gutiérrez Ledezma. Superficie de 3 412.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo

Exp. 113/98, C. NORBERTA GUTIERREZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bañe, municipio de Aculco, el cual mide y linda al norte: 77.40 m y linda con Catalina Gutiérrez Ledezma, al sur 75.50 m y linda con Agripin López Hernández, al oriente 169.00 m y linda con Agripin López Hernández; al poniente: 178.14 m y linda con Valente Gutiérrez Ledezma. Superficie de 13 248.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo.

Exp. 114/98, C. ALBERTA CRUZ FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Gunyo, municipio de Aculco, el cual mide y linda al norte 113.00 m y linda con Manuel Osornio; al sur 133.00 m y linda con Matilde Perez; al oriente 115.00 m y linda con Ascencion Navarrete; al poniente 94.00 m y linda con Cosmé Pérez. Superficie de 12,854.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo

Exp. 115/98, C. CLEMENTE RONQUILLO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Higuerrillas, municipio de Aculco, el cual mide y linda al norte 250.00 m y linda con Lucio Mondragón Sosa, al sur, 250.00 m y linda con Gregorio Vertiz Rojo, al oriente, 206.00 m y linda con Modesto Sánchez Saldivar, al poniente: 200.00 m y linda con Amado Mondragón Villa. Superficie de 50,627.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo.

Exp. 116/98, C. SATURNINO GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Matlavat, municipio de Aculco, el cual mide y linda, al norte, 281.25 m y linda con Ejido de Ruano, al sur, 133.80 m y linda con propiedad de Felipe Garcia Luna; al oriente 165.30 m y linda con Felipe Garcia Luna, al poniente 317.00 m y linda con camino vecinal Aculco Polotitlan.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo

Exp. 64/97, C. GUILLERMO, FRANCISCO Y ESTELA SANTIAGO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de San Ignacio, municipio de Jilotepec, el cual mide y linda al norte: 223.00 m y linda con camino e Isaias Santiago; al sur: 33.00, 87.00, 25.00 y 16.00 m y linda con Cástulo y Guillermo Santiago; al oriente: 210.00 y 133.00 m y linda con Fidel L. Timoteo y Cirila S., al poniente, 209.00, 26.00, 100.00 m y linda con Bernardo Santiago y Consuelo Santiago. Superficie de 24,533.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998 -C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica.

976 -9, 12 y 17 marzo.

Exp. 102/98, C. JOSE RODRIGUEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Tuchihtlapilco, municipio de Jilotepec, mide y linda norte: 79.00 m y linda con Manuel Emiliano; sur: 68.80 y 24.00 m y linda con Brígido Santiago; oriente: 20.00 m y linda con el Sr. Pedro; poniente: 47.50 y 34.00 m y linda con Rosalío Emiliano Bibiano y Macario Martínez. Con una superficie de 4.562.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

976.-9, 12 y 17 marzo

Exp. 103/98, C. GASPAR CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de El Xhitey, mide y linda: norte: 98.20 m y colinda con José de Jesús; sur: 100.00 m y colinda con Francisco Cruz Luna; oriente: 199.25 m y colinda con Bartolo de Jesús; poniente: 203.90 m y colinda con Zenón Soto. Con una superficie de 1-99-46 una hectárea noventa y nueve áreas cuarenta y seis centiáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

976.-9, 12 y 17 marzo

Exp. 105/98, C. J. GUADALUPE CARLOS GABRIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Buenavista, municipio de Jilotepec, el cual mide y linda: al norte: 100.00 m y linda con Ignacio Carlos; al sur: 100.00 m y linda con Alberto Martínez; al oriente: 200.00 m y linda con Ignacio Carlos; al poniente: 200.00 m y linda con un camino. Superficie de 20,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

976.-9, 12 y 17 marzo

Exp. 106/98, C. MARTHA PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxthoc, predio "El Huizachez", municipio de Jilotepec, el cual mide y linda: al norte: 50.00 y 52.00 m y linda con Eutiquio Mejía y Balbino Pérez; al sur: 119.00 m y linda con carretera; al oriente: 46.00 m y linda con Hermenegildo Guerrero; al poniente: 23.50 m y linda con Francisco Maya. Superficie de 3.400.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

976.-9, 12 y 17 marzo

Exp. 108/98, C. GASPAR CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción de Xhitey, municipio de Jilotepec, mide y linda: norte: 161.00 m y linda con Zenón Soto y Francisco Cruz L.; sur: 126.00 m y linda con Bartolo de Jesús; oriente: 31.00 m y linda con Bartolo de Jesús; poniente: 102.00 m y linda con Francisco Cruz Luna. Con una superficie de 95-00 noventa y cinco áreas cero centiáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

976.-9, 12 y 17 marzo

Exp. 104/98, C. JOSE GARCIA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Ruano, municipio de Polotitlán, el cual mide y linda: al norte: 242.00 m y linda con el camino Nacional que conduce a la Ciudad de México, D.F.; al sur: 246.00 y linda con Carretera México Querétaro; al oriente: 101.00 m y linda con camino vecinal que conduce al pueblo de Santa Ana Matlavat, México. Superficie de 1-2-68 una hectárea, dos áreas, sesenta y ocho centiáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 25 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

976.-9, 12 y 17 marzo

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 97/98, LAURA PALOMARES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Los Encinos, en San José Mezapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 101.00 m linda con Francisco Ornelas; al sur: 49.00 m linda con camino sin nombre; al oriente: 115.00 m linda con Victoria Torres Perete; al poniente: en dos líneas, una de: 40.00 m y otra de: 60.00 m linda con Ignacio Hernández García. Superficie aproximada de 5.600.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica

994.-9, 12 y 17 marzo

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 144/98, C. RODOLFO GUERRERO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en: Soyaniquilpan, distrito de Jilotepec, México, y mide, al norte: 325.00 m con Rodolfo Guerrero M., al sur: 325.00 m con Gerónimo Guerrero, al oriente: 154.00 m con Gerardo Resendiz, al poniente: 154.00 m con Rodolfo Guerrero. Superficie aproximada de: 5-00-00 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 5 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

986 -9, 12 y 17 marzo.

Exp. 144/98, C MA DOLORES E MALDONADO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio y distrito de Jilotepec, México, y mide, al norte, 90 00, 23.00 m con Enrique Calderón S., al sur: 17 00, 25.00; 20 00 y 71 00 m con Enrique Calderón S. al oriente: 75 00 m con Enrique Calderon al poniente: 4 00 m con C. Vecinal Superficie aproximada de 4,853 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 5 de marzo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

986 -9, 12 y 17 marzo

Exp 143/98, C. NICANOR CUANDON DONIZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón distrito de Jilotepec, México, y mide, al norte 60 00 m con Gabino Jiménez, al sur 60 00 m con Rafael Reyes, al oriente, 60.00 m con Gonzalo y José Vargas al poniente 90 00 m con vereda. Superficie aproximada de, 3 000 m2

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Jilotepec, México, a 5 de marzo de 1998 -El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán -Rúbrica

986 -9, 12 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 499/98, MARIA EUGENIA VIVEROS AMARO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carr. Libre México-Pirámides Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda norte: 13 00 m con Carr. Libre México-Pirámides S/N, sur: 13 00 m con via del Ferrocarril, oriente: 18 00 m con Maria Isabel Corro Rueda, poniente 18.00 m con Gloria Valdez Cruz Superficie aproximada de: 234 00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero de 1998 -C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

985 -9, 12 y 17 marzo

Exp 726 CONCEPCION GARCIA QUINTANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera México-Pirámides, Km 33 Tepexpan, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, mide y linda, norte: 19.50 m con calle México-Pirámides, sur, 19.50 m con via

México-Veracruz, oriente: 18.50 m con Gregoria Sánchez Alvarez, poniente: 18.50 m con Julia López Aguilar. Superficie aproximada de 360.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 5 de marzo de 1998 -C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

985 -9, 12 y 17 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 338/98, COMPAÑIA MECANICA SAAVEDRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. PABLO CESAR SAAVEDRA SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tecámac, municipio de Tecámac, y distrito de Otumba, Méx., con las siguientes medidas y colindancias; al norte 53.00 m con Juan G. Saavedra Silva al sur: 57 00 m linda con Margarita Urbina Mora, al oriente, 21.87 m con calle, la poniente: 16.72 m linda con Máximo Velázquez. Predio denominado Orilla de Ciénega Superficie aproximada de: 1,050.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de febrero de 1998 -C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

983 -9, 12 y 17 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp 69/98, GUSTAVO MACEDO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Tlapexco, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda, norte 20.00 m linda con propiedad de Pedro Bahena Flores, sur: 164 00 m colinda con Victor Ramirez Ramirez, oriente, 415.00 m colinda con el camino que conduce al pueblo de Huitzotepac, Méx., al poniente 555 00 m con Florentino Vergara Ramirez Superficie aproximada de: 44.620.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

977 -9, 12 y 17 marzo.

Exp 70/98, AMADO ASCENCIO AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Las Huertas, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda, norte: no tiene medidas, sur: 192.00 m linda con Catarino Montoya Beltrán, oriente: 175.00 m linda con Walfre Rodríguez, poniente: 263 00 m linda con arroyo y Eustorgio Damián Garcia. Superficie aproximada de: 21.000.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 26 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo

Exp. 66/98, FRANCISCA FLORES GARCIA DE AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec. Se refiere a un terreno y construcción, mide y linda, norte: 13.00 m colinda con la señora Mercedes Rojas, sur: 13.00 m colinda con Santos Ortiz y el Profr. René Rojas E. oriente: 9.00 m colinda con la carretera, poniente: 9.00 m colinda con un callejón. Superficie aproximada de: un terreno 117.00 m<sup>2</sup> Superficie de la construcción: 32.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo

Exp. 67/98, GUADALUPE JACOBO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huaxtla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda, norte: 225.00 m colinda con Pedro Vázquez, sur: no tiene medida ni colindancia, oriente: 344.00 m colinda con Elpidia López A. poniente: 302.00 m colinda con Félix Ramírez Alvarez. Superficie aproximada de: 36.337.50 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo

Exp. 68/98, MARIA GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Yutepec, municipio de Texcallitlán, distrito de Sultepec, mide y linda, norte: 30.00 m colinda con una barranca, sur: 35.00 m en dos líneas Dolores Jaimes y Javier Bañuelos, oriente: 68.50 m colinda con Salomón Ortega Hernández, poniente: 120.00 m colinda con Natalia Gómez Martínez. Superficie aproximada de: 3.063.13 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 25 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. 188/98, IGNACIO FLORES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo S/N, Barro de San Juan Sur, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda, norte: 7.53 m con Socorro Acuitlapa Villena, sur: 7.53 m con Juan Raul Tetatzin Guadarrama y servidumbre de paso, oriente: 15.30 m con Ma. del Refugio Aguilar, poniente: 15.30 m con Instituto Mexicano del Seguro Social. Superficie aproximada de: 115.21 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 20 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo.

Exp. 175/98, JOEL VOLANTIN ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlamantlán S/N, jurisdicción del Barrio de San Juan Sur, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda, norte: 29.65 m con Miguel de la Rosa, sur: 27.80 m con Miguel Sánchez Arriaga, oriente: 12.00 m con Miguel Sánchez Arriaga, poniente: 15.65 m con calle o camino a Tecomatlán. Superficie aproximada de: 397.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 18 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo

Exp. 222/98, FRANCISCO JOSE CHAPARRO MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Huamuchil", municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte: 15.00 m con Rolay Odlanter Viera, sur: 15.00 m con Maria Luisa Mercado Salgado, oriente: 10.00 m con calle sin nombre, poniente: 10.00 m con camino viejo a Malinaltenango. Superficie aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo.

Exp. 220/98, MARIA LUISA MERCADO SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Huamuchil", municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte: 15.00 m con Francisco José Chaparro, sur: 15.00 m con Petra Reynalda Durán, oriente: 10.00 m con calle sin nombre, poniente: 10.00 m con camino viejo a Malinaltenango. Superficie aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo

Exp. 221/98, JULIA ROJAS NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Huamuchil", municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, norte: 10.00 m con calle sin nombre, sur: 10.00 m con Severo Vergara, Gonzalo Benjamin Pérez I., oriente: 15.00 m con Irma Tovar Piña, poniente: 15.00 m con Rosa Ma. Bernal A. Superficie aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 1 555/98, MARCO ANTONIO BERNAL ABARCA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Rancho de Cacalomacán municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 89.00 m con Sr. Esteban Valdez, sur: 87.00 m con Sra. Maria Romero, oriente: 30.00 m con el río, poniente: 36.00 m con Avenida de Los Jinetes. Superficie aproximada de: 2 904.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Exp. 203/98, MA DE JESUS MORENO DE LANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Molongo, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, mide y linda, norte: 20.00 m con Moisés Landa Romo, sur: 20.00 m con campo deportivo, oriente: 27.50 m con el vendedor, poniente: 27.50 m con Pablo Mondragón. Superficie aproximada de: 550.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo.

Exp. 201/98, ALEJANDRA MONTAÑO GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero S/N, Barrio de Santiago Tequixquiac, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, mide y linda, norte: 22.25 m con privada particular, sur: 22.25 m con Ma. Elena López García, oriente: 9.00 m con Amando Nolasco Jimenez, poniente: 9.00 m con Amando Nolasco Jimenez. Superficie aproximada de: 200.25 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 17 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 293/98, JOSE PERFECTO ALVAREZ CESAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la población de San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda, norte: 127.00 m linda con Lázaro Delgadillo, sur: 111.00 m con Mateo Jiménez, oriente: 298.00 m con Daniel Delgadillo, poniente: 298.00 m con Angela García. Predio denominado "Las Palmas". Superficie aproximada de: 35,462.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo.

Exp. 296/98, MIGUEL QUEZADA ALEMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la población de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda, norte: 95.00 m linda con Benito Ramos Monroy, sureste: 102.00 m linda con río El Papalote y de las Avenidas de Pachuca, sur: 64.00 m linda con fracción de Manuel Ramos M. y Josefina Juárez de Ramos, poniente: 80.00 m linda con desagüe río El Papalote. Predio denominado "San Isidro". Superficie aproximada de: 7,189.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo.

Exp. 297/98, BARUCH HERNANDEZ ALEMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda, norte: 200.00 m con Bonifacio Quezada, sur: 210.50 m linda con Joaquín Islas Pérez, oriente: 85.00 m linda con calle Río Necaxa, poniente: 89.00 m linda con calle Río Panuco. Predio denominado "San Miguel". Superficie aproximada de: 17,878.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo.

Exp. 295/98, ISMAEL GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda, norte: 119.83 m linda con Barranca, sur: 124.00 m linda con Juan Montes y Rosa Montes, oriente: 179.33 m con Francisco Godínez, poniente: 213.00 m linda con camino. Predio denominado "Tlacomuldo". Superficie aproximada de: 23,915.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

977.-9, 12 y 17 marzo

Exp. 294/98, ISMAEL GARCIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Actopan, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda, norte: 83.80 m linda con Francisco Godínez, sur: 83.80 m linda con Sus. de Manuel Casiano, oriente: 63.65 m linda con Sus. de Dorotea Noriega, poniente: 63.65 m linda con camino. Predio denominado "Metenco". Superficie aproximada de 5,308.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica

977.-9, 12 y 17 marzo.

Exp. 292/98, GABRIEL RAMOS JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en límites de la Cabecera Municipal de Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda, norte: 814.00 m linda con Emiliano Austria Alcántara, Raymundo Escalante y Marvelino Juárez Quezada, sur: 814.00 m linda con Moisés Caballero García y Jorge Austria Alemán, oriente: 39.50 m linda con calle, poniente: 41.50 m linda con calle. Predio denominado "Ex-Hacienda de Paula". Superficie aproximada de: 3-29-67 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 23 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

977.-9, 12 y 17 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 124/98, ELISEO LEGORRETA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 64.00 m con otra de 21.40 m colindando en ambas con Ejido de la Rosa, sur: 257.00 m con Modesta Soto; oriente: 533.00 m con David Salazar; poniente: 640.00 m con Roberto y Adán Ríos. Superficie aproximada de 124,940.24 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

977.-9, 12 y 17 marzo.

Exp. 123/98, LAURO IGNACIO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro de los Baños, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte, en dos líneas 90.00 m con Laguna de San Pedro de los Baños y 14.50 m con Felipe Leandro Macaria, sur: en cuatro líneas 13.00 m con Antonio Cándido López, 10.00 m con Clemente Vázquez, 38.00 m con Felipe Modesto y 44.00 m con Guillermo Trinidad; oriente: en tres líneas 82.00 m con Felipe Leandro Macaria, 42.63 m con Simona Segundo y 48.00 m con Guillermo Trinidad; poniente: en tres líneas 48.00 m con Clemente Vázquez, 86.00 m y 95.00 m con Antonio Cándido López. Superficie aproximada de 21,035.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

977.-9, 12 y 17 marzo.

Exp. 125/98, GENARO PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tenochtitlán, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 74.05 m y 38.10 m colinda con Delfino Pérez y Alfonso Medrano; sur: 110.20 m con Angel Velasco e Ignacio Cárdenas, oriente: 54.40 m colinda con José González; poniente: 64.10 m colinda con Graciano Pérez. Superficie aproximada de 7,123.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

977.-9, 12 y 17 marzo.

Exp. 120/98, MARCELINO ORTA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de Santa María del Llano, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 86.10 m con Delfino Cruz Estanislao y Teresa Narciso Flores; sur: 50.20 m con camino; oriente: 60.00 m con el señor Daniel Flores Victoriano; poniente: 50.10 m con camino. Superficie aproximada de 4046.7 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

977.-9, 12 y 17 marzo.

Exp. 121/98, ROBERTO PIÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana uno, Barrio la Planada de Santa Ana Ixtlahuaca, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 42.50 m con canal de riego; sur: 48.00 m con Sofía Basurto Vda de Rebollo; oriente: 99.50 m con Elena Piña Martínez; poniente: 98.30 m con Vicente Rebollo. Superficie aproximada de 4,475.22 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

977.-9, 12 y 17 marzo.

Exp. 105/89, MARCOS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Ildefonso, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 100.00 m con Ejido San Lorenzo Toxico, sur: 100.00 m con mismo Ejido de San Lorenzo Toxico; oriente: 138.00 m con propio Ejido de San Lorenzo Toxico; poniente: 88.00 m con Cándido Reyes González. Superficie aproximada de 10,300.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica

977.-9. 12 y 17 marzo.

Exp. 88/98, PALEMON PEREZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Santa Isabel, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al noreste: 280.00 m con Petra Becerril, hoy Gumesindo Becerril; al sur: 200.00 m con J. Trinidad Alva; al poniente: 176.00 m con Porfirio Becerril, hoy Gumesindo Becerril.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo.

Exp. 87/98, PALEMON PEREZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Santa Isabel, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 200.00 m con Palemón Pérez Becerril; sur: 200.00 m con J. Trinidad Alva; oriente: 40.00 m con Gumesindo Becerril; poniente: 44.00 m con Gumesindo Becerril. Superficie aproximada de 0-94-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo.

Exp. 89/98, ENRIQUE PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ex-Hacienda de Santa Isabel, municipio de Jiquipilco, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 59.00 m con José Donaciano; sur: 47.00 m con Isidro Pérez; oriente: 245.00 m con José Faustino; poniente: 140.00 m con José Julio y José Dionicio. Superficie aproximada de 1-01-29 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 20 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC EDICTOS

Exp. 61/98, PROCOPIO CARDOSO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuadrilla del Coyol, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 135.00 m colinda con Alejandra Benitez Mendiola; sur: 54.00 m colinda con el Río; oriente: 194.00 m colinda con Alejandra Benitez Mendiola; poniente: 207.00 m colinda con Amado Cardoso García. Superficie aproximada de 18,947.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 23 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

977.-9. 12 y 17 marzo.

Exp. 59/98, FELIX JUAREZ GAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Agua Dulce, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 168.00 m linda con Nazario Ronces Dominguez; sur: 183.00 m linda con J. Isabel Pérez Cruz; oriente: 60.00 m linda con Leobardo Díaz Lagunas y Carmelo Díaz Lagunas; poniente: 60.00 m linda con el Ejido del Sitio y el camino a Agua Dulce. Superficie aproximada de 10,530.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 20 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica

977.-9. 12 y 17 marzo.

Exp. 65/98, MARIO FLORES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Parra, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 13.00 m colinda con terreno del mismo vendedor; sur: 13.00 m colinda con propiedad del mismo vendedor; oriente: 13.00 m colinda con la carretera que conduce por una parte al libramiento y por otra al centro de esta Cabecera Municipal de Sultepec; poniente: 13.00 m colinda con terreno del mismo vendedor. Superficie aproximada de 169.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo.

Exp. 64/98, MARIA JACOBO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huaxtitla, denominado "La Oratoria", municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 400.00 m colinda con Ofelia Jacobo García; sur: 10.00 m colinda con Salomón Alvarez Jacobo; oriente: 270.00 m colinda con Reyna Jacobo García y Fortunato Jacobo García; poniente: 465.00 m colinda con Salomón Alvarez Jacobo y Graciano Vásquez. Superficie aproximada de 75,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de febrero de 1998.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

977.-9. 12 y 17 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10  
CUAUTITLAN, MEXICO****AVISO NOTARIAL**

LIC. SOFIA ORTEGA GUTIERREZ, Notario Público Interino Número Diez del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, hago constar para efectos del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Que por instrumento número 8.948, del Volumen 228, de fecha 20 de febrero de 1998, firmada el 25 de febrero del mismo año, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MAURO CARRO MOLINA, que formaliza la señora MARIA DE LA LUZ GUZMAN CISNEROS DE CARRO, en su carácter de Albacea y Heredera Universal de la citada sucesión, aceptando el cargo de albacea y la herencia conferida, procediendo a formular los inventarios y avalúos.

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 27 de febrero de 1998.

ATENTAMENTE

Lic. Sofía Ortega Gutiérrez.-Rúbrica.  
Notario Público Interino Número 10  
del Dtto. Judicial de Cuautitlán  
Estado de México.

327-A1.-9 y 18 marzo.

---

**MERCA RE, S.A. DE C.V.  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO**

La asamblea general extraordinaria de accionistas, que tuvo lugar en el domicilio social, el día 20 de febrero del año en curso acordó transformar a la sociedad en sociedad civil.

Atentamente

Armando Mercado González.-Rúbrica.

328-A1.-9 marzo.